## AGRACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES





Expediente No. 1734791

Título Habilitante: Registro de servicios y Concesión de frecuencias 0529 RESOLUCIÓN ARCOTEL-2019 -

#### LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Otorga el Título Habilitante de Registro de servicio de acceso a internet y Concesión de uso y explotación de frecuencias no esenciales del espectro radioeléctrico, a: LA COMPAÑÍA NEW ACCESS S.A.

En cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 148 numeral 3, de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, y el artículo 9 numeral 4 del Reglamento General a la LOT que faculta a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL, a dirigir el procedimiento de sustanciación y resolver sobre el otorgamiento, renovación y extinción de los títulos tanto en otorgamiento directo como mediante concurso público, así como suscribir los correspondientes títulos habilitantes, en consideración a los siguientes antecedentes y fundamentos:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** - El Estado ecuatoriano, mediante la figura de "*Permiso*", a través de la ex Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, otorgó el 18 de febrero de 2004, el Título Habilitante para la Prestación de Servicios de Valor Agregado de Internet (Hoy denominado Servicio de Acceso a Internet-SAI), a favor de la compañía NEW ACCESS S.A, el cual fue inscrito en el Tomo 42 Foja 4299 del Registro Público de Telecomunicaciones, el 20 de febrero de 2004.

**Segundo.-** Con oficio No. NEWACC-2013-GN-005 de 4 de noviembre de 2013, ingresado en la ex Secretaria Nacional de Telecomunicaciones (ex SENATEL) con hoja de trámité No. 2013-11351 de 5 de noviembre de 2013, la compañía NEW ACCESS S.A. solicitó el certificado de cumplimiento de obligaciones y la información de imposición de sanciones para la renovación del Permiso de Servicios de Valor Agregado de Internet.

Tercero. - Con oficio No. NEWACC-2013-GN-007 de 13 de noviembre de 2013, ingresado con trámite Nro. SENATEL-2013-114271 de 14 de noviembre de 2013, la COMPAÑIA NEW ACCESS S.A., solicitó la renovación del Título Habilitante para la Prestación de Servicios de Valor Agregado de Internet, adjuntando todos los requisitos correspondientes de acuerdo al Reglamento para otorgar títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico y normativa aplicable.

**Cuarto.**- Con Memorando Nro. DTS-2013-02684 de 27 de noviembre de 2013, la Dirección Nacional de Control de Servicios de Telecomunicaciones, solicitó a las Intendencias Regionales Norte y Costa, realicen inspecciones de control técnico a las instalaciones de la compañía NEW ACCESS S.A. a fin de determinar la situación actual de operación.

**Quinto.-** Mediante Oficio No. DGGST-2013-2562-OF de fecha 20 de diciembre de 2013, la ex Secretaria Nacional de Telecomunicaciones, solicitó a la compañía NEW ACCESS S.A., remita la información detallada en el artículo 4 de la resolución 352-16-CONATEL-2008 de 31 de julio de 2008, en el que se establecen los Requisitos para la Renovación del Permiso de Servicios de Valor Agregado.

**Sexto.-** Con memorando IRC-2014-00068 de 10 de enero de 2014, la Intendencia Regional Costa de la Ex SUPERTEL, remitió los resultados de la inspección técnica efectuada a la compañía NEW ACCESS S.A. con fecha 12 de diciembre de 2013.

### T REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES







**Séptimo.-** Con memorando IRC-2014-00085 de 23 de enero de 2014, la Intendencia Regional Norte de la Ex SUPERTEL remitió los resultados de la inspección técnica efectuada a la compañía NEW ACCESS S.A. con fecha 20 de diciembre de 2013.

**Octavo.-** Con oficio ITC-2014-0224 de 12 de febrero de 2014 la entonces Intendencia Nacional Técnica de Control emitió el certificado de cumplimiento de obligaciones, informe técnico IT-DST-201-014 de 6 de febrero de 2014, con la finalidad de que la empresa NEW ACCESS S.A. continúe con el proceso de renovación respectivo.

**Noveno.-** Mediante Oficio ITC-2014-0224 de 12 de febrero de 2014, la Ex Superintendencia de telecomunicaciones adjunta el informe técnico IT-DTS-2014-014 de Cumplimiento de Obligaciones y Operación de Servicios de valor Agregado para la compañía NEW ACCESS S.A.

**Décimo.-** Mediante oficio No. NEWACC-2014-GN-002 de 14 de febrero de 2014, ingresado con trámite No. SENATEL-2014-001980 de 17 de febrero de 2014, la compañía NEW ACCESS S.A. entrega el certificado de cumplimiento de obligaciones y la información de imposición de sanciones emitido por la ex Superintendencia de Telecomunicaciones (Hoy ARCOTEL) mediante Oficio ITC-2014-0188 de 5 de febrero de 2014, a petición de la compañía NEW ACCESS S.A.

**Décimo Primero.-** Mediante oficio s/n de 9 de marzo de 2016, ingresado con trámite No. ARCOTEL-DGDA-2016-004239-E de 10 de marzo de 2016 la compañía NEW ACCESS S.A. da contestación al oficio ARCOTEL-DJR-2016-0298-OF de 4 de marzo de 2016; se remite la documentación solicitada en el oficio en mención, con el propósito de dar continuidad al trámite No. SENATEL-2013-114271 para la Renovación del Registro de Servicio de Acceso a Internet.

**Décimo Segundo.**- Con oficio No. ARCOTEL-DJR-2016-0593-OF de 07 de junio de 2016, la Dirección Juridica de Regulación, solicita a la compañía NEW ACCESS S.A. la complementación de documentación para el otorgamiento de Renovación del título habilitante de Acceso a Internet con referencia a las peticiones ingresadas con documentos No. SENATEL-2013-114271, ARCOTEL-DGDA-2016-004239-E y ARCOTEL-DGDA-2016-005824-E.

**Décimo Tercero.-** Mediante oficio s/n de 14 de julio de 2016, ingresado con trámite No. ARCOTEL-DGDA-2016-012222-E de 15 de julio de 2016, la compañía NEW ACCESS S.A. remite la información solicitada en el oficio No. ARCOTEL-DJR-2016-0593-OF de 07 de junio de 2016, para dar continuidad a la Renovación del Registro de Servicio de Acceso a Internet.

Décimo Cuarto.- Mediante oficio No. NWA-2017-2104 de 21 de abril de 2017, ingresado con trámite no. ARCOTEL-DEDA-2017-006135-E de la misma fecha, la compañía NEW ACCESS S.A. solicitó gestión y apoyo para la pronta emisión de la renovación del título habilitante pendiente; la ARCOTEL da respuesta al oficio mencionado de la siguiente manera: "Al respecto me permito informarle que se ha tomado conocimiento de la solicitud de Renovación del Título Habilitante de Servicio de Acceso a Internet correspondiente a la empresa New Access S.A. él mismo que se encuentra pendiente en razón de que la Coordinación Técnica de Regulación aún no ha emitido el modelo para renovación de título habilitante. Una vez que se obtenga el modelo se continuará con el trámite correspondiente".

**Décimo Quinto.-** Mediante Memorando No. ARCOTEL-CCDS-2018-0284-M de 20 de abril de 2018, la Dirección Técnica de Control de Servicios de Telecomunicaciones, solicitó a la Coordinación Zonal 2 que se realice una inspección técnica de control con la finalidad de determinar el estar actual de operación de la empresa NEW ACCESS S.A.

**Décimo Sexto.-** Con Oficio s/n de 29 de junio de 2018, ingresado con trámite No. ARCOTEL-DEDA-2018-011825-E de la misma fecha, la compañía NEW ACCESS S.A. remite la

### AGEN. A DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES





E 0529
3.8000
4.0005

información técnica actualizada en los formatos establecidos para los fines pertinentes con el fin de dar continuidad al trámite Renovación del Registro de Servicio de Acceso a Internet.

**Décimo Séptimo.-** Mediante Memorando No. ARCOTEL-CCON-2018-0914-M de 08 de agosto de 2018, la Coordinación Zonal 2 menciona que ha realizado la verificación del estado de operación y parámetros técnicos a las instalaciones de NEW ACCESS S.A. en Quito, cuyos resultados se muestran en el informe técnico IT-CZO2-C-2018-0365 de 23 de mayo de 2018.

**Décimo Octavo.-** Con Memorando No. ARCOTEL-CCON-2018-0935-M de 13 de agosto de 2018, se indica que el título habilitante de la compañía NEW ACCESS S.A. se encuentra 'PRORROGADO', por parte de la Administración de Títulos Habilitantes, considerando la resolución 352-16-CONATEL-2008 de 31 de julio de 2008.

**Décimo Noveno.-** Con Oficio No. ARCOTEL-CTDS-2019-0404-OF de 23 de mayo de 2019, la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones, solicitó a la compañía NEW ACCESS S.A. la complementación de documentación para el otorgamiento de Renovación del título habilitante de Acceso a Internet.

**Vigésimo.-** Con Oficio s/n de 29 de mayo de 2019, ingresado con trámite No. ARCOTEL-DEDA-2019-009230-E de la misma fecha, la compañía NEW ACCESS S.A. remite la información solicitada mediante Oficio No. ARCOTEL-CTDS-2019-0404-OF.

Vigésimo Primero.- Con memorando Nro ARCOTEL-CTDS-2019-0569-M DE 30 de mayo de 2019, la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes del Servicios y Redes de Telecomunicaciones en cumplimiento del número 1 del artículo 178 del Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, solicitó a la Unidad de Comunicación Social de la ARCOTEL, publique en la página Web institucional el extracto de la solicitud para la Renovación del Título Habilitante del Servicio de Acceso a Internet, a favor de la compañía NEW ACCESS S.A.

**Vigésimo Segundo.-** La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones publicó el extracto de la solicitud en la página web institucional con fecha 03 de junio de 2019, en consecuencia, la Unidad de Comunicación Social de la ARCOTEL, indicó que no se encontraron observaciones

**Vigésimo Tercero.-** Mediante memorando Nro. ARCOTEL-CTDG-2019-0336-M de 25 de junio de 2019, la Directora Técnica de Gestión Económica de Títulos Habilitantes Informe de Cumplimiento de Obligaciones Económicas, emite Informe de Cumplimiento de Obligaciones Económicas, del cual se desprende que: "Al respecto, con base en la información proporcionada por el Sistema Institucional de Facturación — SIFAF, con corte al 18 de junio de 2019, la referida empresa no mantiene obligaciones pendientes, como consta en la impresión de pantalla adjunta.

Con respecto a la contribución del 1% de los ingresos totales facturados y percibidos, el usuario tiene cancelado desde el primer trimestre 2015 al primer trimestre 2019."

Vigésimo Cuarto.- La Dirección Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones emitió el informe unificado Nro. CTDS-RTH-SAI-2019-0165, en los ámbitos Técnico, Económico-Financiero y Jurídico, con calificación favorable, relativo a la solicitud presentada, recomendando que, por cumplir los requisitos y considerando para el efecto el análisis motivado de excepcionalidad de acuerdo a lo señalado en el artículo 15 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, es procedente otorgar la renovación del título habilitante en acto administrativo unificado de Registro para la prestación del servicio de acceso a internet y concesión de uso y explotación de frecuencias no esenciales del espectro radioeléctrico.

### REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES







Vigésimo Quinto.- El Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, fue expedido con Resolución 04-03-ARCOTEL-2016 de 28 de marzo de 2016 y publicado en el Registro Oficial Nro. 756 del 17 de mayo de 2016, así como la legalización de los mismos, conforme a las condiciones de los modelos establecidos por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, contenidos en la Resolución Nro. ARCOTEL-2017-0737 de 27 de julio del 2017.

#### II FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - La Ley Orgánica de Telecomunicaciones - LOT, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 439 de 18 de febrero de 2015, crea a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL, como una persona jurídica de derecho pública, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. Es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de los medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 inciso 4 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la renovación del título habilitante deberá ser por un período igual al originalmente otorgado y puede realizarse en un régimen jurídico actualizado de acuerdo con la evolución tecnológica del servicio y situación del mercado, con lo cual, es procedente se conceda la renovación del título habilitante consistente en un Registro de Servicios a través de un Acto Administrativo motivado, en los términos previstos en los artículos 37 No. 3 y en el artículo 41 de la Ley Ibídem, en tanto que, para el uso de frecuencias radioeléctricas se otorgue una concesión, a cuyo efecto, es procedente emitir un título habilitante unificado, acorde con el objetivo No. 16, previsto en el artículo 3 de la mencionada ley que establece: "Simplificar procedimientos para el otorgamiento de títulos habilitantes y actividades relacionadas con su administración y gestión "y en su artículo 56 determina que los títulos habilitantes para el uso y explotación del espectro radioeléctrico tendrán la misma duración del título habilitante del servicio o los servicios a los cuales se encuentren asociados y se encontrarán integrados en un solo instrumento

Para el servicio de acceso a internet, los títulos habilitantes a otorgarse corresponden al registro de servicios, y la concesión para el uso de explotación de frecuencias a personas naturales o jurídicas pertenecientes a los sectores de la iniciativa privada y los de la economía popular y solidaria, en caso de que lo requieran, conforme los artículos 20 y 21 del Reglamento para otorgar títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico.

**Tercero.** - La LOT, en el artículo 144, numeral 11, establece como competencia de la ARCOTEL: "Establecer los requisitos, contenidos, condiciones, términos y plazos de los títulos habilitantes". Así mismo el artículo 148 numerales 3, 4 y 16, ibídem, estipula como una atribución de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL: "3. Dirigir el procedimiento de sustanciación y resolver sobre el otorgamiento y extinción de los títulos habilitantes contemplados en esta Ley, tanto en otorgamiento directo como mediante concurso público, así como suscribir los correspondientes títulos habilitantes, de conformidad con esta Ley, su Reglamento General y los reglamentos expedidos por el Directorio."; "4. Establecer los requisitos, contenidos, condiciones, términos y plazos de los títulos habilitantes."; y, "16. Ejercer las demás competencias establecidas en esta Ley o en el ordenamiento jurídico no atribuidas al Directorio."

**Cuarto.** - De acuerdo con lo dispuesto en el articulo 41 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, el título habilitante de registro de servicios se otorgará a través de acto





administrativo motivado en el que se hará constar adicionalmente una declaración de sujeción del prestador al ordenamiento jurídico vigente y a la normativa correspondiente.

Quinto.- El Reglamento para otorgar títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico, expedido con Resolución 04-03-ARCOTEL-2016 de 28 de marzo de 2016, el cual en el Libro III, Título I, Renovaciones de títulos habilitantes para la prestación de servicios de telecomunicaciones, servicios de radiodifusión por suscripción o de uso y/o explotación de frecuencias de espectro radioeléctrico y de red privada, en su artículo 174 y siguientes establece los criterios, requisitos, plazos y procedimiento para la renovación del título habilitante de registro de servicios a partir de la expedición de dicho Reglamento; así mismo en el Libro I, Título II, Capítulo II ibídem, se establece los requisitos y procedimiento para el otorgamiento de concesión de frecuencias para uso y/o explotación del espectro radioeléctrico que se otorga de forma directa; y en el Libro V, Capítulo I establece que las garantías de fiel cumplimiento, tendrán las características de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a favor de la ARCOTEL; la misma que deberá cubrir en todo momento del periodo de duración del título habilitante, más noventa (90) días término adicionales.

#### Sexto. - El Reglamento ibídem, establece:

- "Artículo 44.- Derechos por otorgamiento de titulo habilitante y tarifas por uso de frecuencias. - El pago de derechos por otorgamiento o renovación de títulos habilitantes o por el otorgamiento o renovación de frecuencias para su uso y explotación o tarifas por el uso del espectro radioeléctrico, se sujetará a las regulaciones y disposiciones de la ARCOTEL."
- Artículo 178, número 4: "Notificación; suscripción o adhesión. La resolución que emita la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, será notificada al poseedor del título habilitante, a fin de que dentro del término de hasta diez (10) días, previo el cumplimiento de los requisitos, términos y condiciones previstos suscriba, en el caso de renovación del título habilitante y se proceda a la inscripción del título en el Registro Público de Telecomunicaciones, en la sección que corresponda. En el caso de autorización, dentro del mismo término, se notificará al poseedor del título habilitante, para que, previo el cumplimiento de los requisitos, términos y condiciones previstos suscriba el documento de sujeción (adhesión) y se proceda a la inscripción del título en el Registro Público de Telecomunicaciones.

Si vencido este término el solicitante no cumple sus obligaciones previas o no suscribe el documento de sujeción, la resolución quedará sin efecto de manera automática, sin lugar a indemnización, rectamo o devolución alguna, debiendo procederse con el archivo del trámite y notificación al solicitante, en el término de quince (15) días.

Únicamente por caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en el Código Civil, el solicitante podrá requerir prórroga del término para la suscripción del título habilitante de renovación, el cual será resuelto por la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL.

Las notificaciones se implementarán de preferencia por medios electrónicos, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente".

Séptimo.- La Disposición Transitoria Octava del citado Reglamento, establece: "Las solicitudes que se encuentren en curso al momento de la entrada en vigencia del presente eglamento, para el otorgamiento de títulos habilitantes o su renovación, continuarán su ámite, con sujeción a las condiciones, requisitos, términos y disposiciones establecidos en Ley Orgánica de Telecomunicaciones y este reglamento; la Dirección Ejecutiva de la RCOTEL podrá solicitar, en función del presente reglamento, la actualización de formularios,

## REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES





requisitos o información relacionada con dichas solicitudes, que considere necesarios para la gestión de los trámites correspondientes.".

Octavo. - El Reglamento para la prestación de los servicios de telecomunicaciones y servicios de radiodifusión por suscripción, emitido con Resolución 05-03-ARCOTEL-2016 de 28 de marzo de 2016, regula entre otros, la prestación del servicio de acceso a internet.

**Noveno.**- El servicio de acceso a internet, de conformidad con el análisis y conclusiones constante en el Informe Económico – Financiero, en la actualidad es prestado en régimen de competencia por empresas públicas y privadas de telecomunicaciones, con lo cual, es procedente el otorgamiento de este tipo de habilitaciones a la iniciativa privada y a la economía popular y solidaria pues se encuentra dentro de los casos de delegación previstos en el numeral 4 del literal c del artículo 15 de la LOT, sin perjuicio de la concurrencia de otras causas para la delegación previstas en el mismo artículo; adicionalmente, por tratarse de frecuencias no esenciales, corresponde la adjudicación directa, de conformidad con el artículo 51 de la LOT y artículo 47 del Reglamento para otorgar títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico.

**Décimo.-** La Resolución 10-09-ARCOTEL-2019 de 18 de abril de 2019, expedida por El Directorio de la ARCOTEL, resolvió lo siguiente:

"(...) Artículo 2.- Interpretar los denominados "REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS **HABILITANTES** PARA SERVICIOS DELRÉGIMEN GENERAL DΕ TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO" y "REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN POR SUSCRIPCION", y establecer que, con observancia del principio de aplicación de la norma jerárquica superior prevista en el artículo 425 de la Constitución de la República; que los servicios: Portador, Cable Submarino y Segmento Espacial, son independientes, han sido definidos en forma expresa como tales y les corresponde a cada uno de ellos, se les otorgue un título habilitante de registro con dicha denominación, según lo dispuesto en el número 1 del artículo 36, artículo 37 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y número 2, letra c) del artículo 13 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Artículo 3.-. Aclarar que los poseedores de títulos habilitantes del servicio portador, d conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la presente resolución, tienen la facultad c hacer uso de la conexión internacional terrestre, mediante contratos que celebren c operadores internacionales, sin necesidad de obtener otro título habilitante ni de readecua texto de los títulos habilitantes vigentes."

Vistos los citados antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, el Coordinador Téc de Títulos Habilitantes, de acuerdo a sus facultades legales y reglamentarias, en su ca de delegado del Director Ejecutivo mediante Resolución ARCOTEL-2016-0655 de 1 agosto de 2016, en ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar a favor de la COMPAÑIA NEW ACCESS S.A., por el plazo de (15) años, el Título Habilitante de Registro de Servicios, para la prestación del se acceso a internet, de conformidad con las condiciones generales y técnicas que con el Anexo 2 de la presente Resolución. Plazo que rige a partir del 19 de febrero de 2

**Artículo 2.-** La prestación del servicio deberá realizarse de conformidad con 1 Resolución, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su Reglamento General de Reglamento para la prestación de servicios de telecomunicaciones y s

### BEFORE ACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES







radiodifusión por suscripción, reglamentos, resoluciones y disposiciones que emita para el efecto la ARCOTEL.

Artículo 3.- Por derechos de otorgamiento del titulo habilitante de registro de servicio de acceso a internet, el prestador pagará el valor de USD \$ 500,00 (quinientos dólares 00/100 de los Estados Unidos de Norteamérica) conforme la Disposición Transitoria Novena del Reglamento para otorgar títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico.

Artículo 4.- El prestador del servicio, de conformidad con lo que determine la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL con base a lo establecido en el Libro V Capítulo I Establecimiento de garantías de fiel cumplimiento del Reglamento para otorgar títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico, entregará a la ARCOTEL una garantía de fiel cumplimiento, a nombre de la ARCOTEL con características de irrevocable y de cobro inmediato. La garantía permanecerá vigente mientras dure este título habilitante, más noventa (90) días término adicionales. En el caso de uso de frecuencias no esenciales la garantía de fiel cumplimiento se considerará integrada en la garantía de fiel cumplimiento establecida en correspondencia al título habilitante de prestación de servicios.

La garantía de fiel cumplimiento inicial es de USD\$ 25,00 (veinte y cinco dólares con 00/100 de los Estados Unidos de Norteamérica); la cual en base al artículo 206 del Reglamento para otorgar títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico, deberá ser presentada en un término no mayor a ocho (8) días contados a partir de la inscripción del presente título habilitante de prestación de servicios de telecomunicaciones Además, por tratarse de la renovación del título habilitante, el poseedor del mismo deberá prolongar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento vigente, hasta la entrega de la garantía actualizada.

En caso de no presentarse la citada garantía en el término otorgado en el párrafo anterior, el presente acto administrativo quedará sin efecto sin necesidad de trámite administrativo alguno.

El valor de la garantía de fiel cumplimiento será revisado anualmente por la ARCOTEL, previo su renovación.

Artículo 5.- El título habilitante de registro del servicio de acceso a internet se extinguirá por las causales previstas en la LOT, lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley, Libro IV del Reglamento para otorgar títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico y demás normativa vinculada. El procedimiento para la terminación será el previsto en el Reglamento para otorgar títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico.

Para el caso de falta de renovación de la garantía de fiel cumplimiento, una vez vencido el término para la entrega de dicho documento sin que el mismo haya sido presentado, no será necesario realizar trámite administrativo alguno, ya que el título habilitante pierde automáticamente el efecto por el incumplimiento de esta obligación.

Artículo 6.- La COMPAÑIA NEW ACCESS S.A., a través de la suscripción de la declaración de sujeción constante al final del Anexo 2, se somete en forma estricta al cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente título habilitante, sus Anexos y Apéndices, así como a lo dispuesto en la LOT, su Reglamento General, Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, Reglamento para la Prestación de los Servicios de Telecomunicaciones y

## E REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES





Servicios de Radiodifusión por Suscripción, reglamentos, resoluciones y disposiciones que emita la ARCOTEL.

**Artículo 7.-** Forman parte integrante del presente acto administrativo, los siguientes documentos:

- a) Copia de la Delegación del Director Ejecutivo al Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes de la ARCOTEL.
- b) Copia de la cédula de ciudadanía.
- c) Copia de la solicitud de renovación.
- d) Anexo 1, Datos Generales.
- e) Anexo 2, Condiciones Generales.
  - Apéndice 1: Información Técnica de la red inalámbrica.
  - Apéndice 2: Información Técnica de la red física.
  - Apéndice 3.- Plan de expansión, en caso de que la Dirección Ejecutiva lo disponga. Apéndice 4.-Vinculación.
- f) Declaración de Sujeción.
- g) Copia de pago de derechos de otorgamiento de títulos habilitantes.

**Artículo 9.-** Disponer a la Dirección Financiera realice las acciones correspondientes para el control y custodia de la garantía de fiel cumplimiento del presente Título Habilitante.

**Artículo 10.-** Disponer a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, notificar la presente Resolución a la COMPAÑIA NEW ACCESS S.A., a la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones, a la Dirección Financiera, a la Coordinación Técnica de Control, a la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, Unidad de Comunicación Social y a la Unidad Técnica de Registro Público de Telecomunicaciones, a fin de que se dé cumplimiento a lo siguiente:

- Una vez que se ha notificado al poseedor del título habilitante con la resolución, este dispondrá de hasta diez (10) días término para cumplir con todas las obligaciones previstas en el ordenamiento jurídico vigente.
- Dentro de las obligaciones que debe cumplir se encuentran, entre otras:
  - Pagar los derechos de otorgamiento del título habilitante.
  - Suscribir el documento de sujeción, una vez realizado el pago de derechos de otorgamiento del título habilitante.

**Artículo 11.-** Disponer a la Unidad Técnica del Registro Público de la ARCOTEL, una vez verificado el pago de los derechos de otorgamiento de título habilitante, proceda con la firma de la Declaración de Sujeción por parte del peticionario y realice la inscripción de este título habilitante y sus anexos en el Registro Público de Telecomunicaciones.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano a,

1 0 JUL. 2019

Mgs Galo Cristóbal Procel Ruiz

COORDINADOR TÉC<del>NICO DE</del> TÍTULOS HABILITANTES, AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIÓNES

ARCOTEL

Abg. Raisa Vaca

Analista Jurídico de Títulos Habilitantés de Servicios y Redes de Telecomunicaciones 2

Elaborado:

Aprobado:

Mgs. Andrés Rojas

Director Técnico de Títulos Habilitantes de Servicios y

Redes de Telecomunicaciones

Página 8 de 37







#### ANEXO 1

#### **DATOS GENERALES**

REGISTRO DEL SERVICIO DE ACCESO A	A INTERNETT CONCE	SION DE USO I EXPLOTA	OION DE L'INEGGENGIA	S NO LOE	
RAZÓN SOCIAL/ PERSONA NATURAL	COMPAÑÍA NEW AC	CESS S.A			
RUC / CC./Pasaporte	1791857623001	NACIONALIDAD:	ECUATORIANA		
DOMICILIO Y NOTIFICACIONES (incluye mail)	EDIFICIO BANCO BO		CIUDAD: Quit	0	
REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA RESPONSABLE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	Nombres/Apellidos: C.C/Pasaporte: 0102	HARRIS MALDONADO PA 2547833	AUL SANTIAGO		
VINCULACIÓN	No tiene vinculaci	ón.			
PLAZO DE INICIO DE OPERACIONES	1 año		_		
DESCRIPCIÓN DE LA RED Y DEL SERVICIO; FRECUENCIA ASIGNADAS	Ver apéndices.			90 m	î
DURACIÓN DEL TÍTULO HABILITANTE	,	ro de servicios y la concesió del documento materia de r		nciales, a	partir de l
ÁREA DE COBERTURA	Ver apéndices.	,			,
PLAN DE EXPANSIÓN	Ver apéndices				
RESPONSABLE DEL REGISTRO Y CUSTODIA DE TITULO	Unidad Técnica de R	egistro Público	,		
RESPONSABLE/S DE LA ADMINISTRACIÓN DEL TITULO HABILITANTE	;	Títulos Habilitantes de Serv	vicios y Redes de Telecol	municacion	nes
Paga Derechos de Registro de Servicio	Si.				
Paga Derechos de Concesión de Uso de Frecuencias		ste en el Reglamento de l ctro radioeléctrico o en la no		y tarifas p	or uso d
Paga tarifas por uso de frecuenclas		ste en el Reglamento de I ctro radioeléctrico o en la no		y tarifas p	or uso d
Paga la contribución prevista en el artículo 92 de la LOT	Si	<del></del>			11 V
Está sujeto al artículo 34 de la LOT, si su número de abonados, clientes/usuarios lo determina	Si				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Sujeto a la presentación de garantías de fiel cumplimiento del título habilitante.		_			•

## AGENTA OF REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES





#### **ANEXO 2**

### CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y CONCESIÓN DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

#### ARTÍCULO 1: OBJETO Y SERVICIO QUE LE CORRESPONDE OPERAR.-

- 1.1 El prestador está habilitado a brindar el servicio de acceso a internet a nivel nacional, conforme al ordenamiento jurídico vigente.
- 1.2 El prestador tiene el derecho a instalar y operar nodos, redes de transporte y acceso, ya sean con redes físicas o inalámbricas, con la tecnología que considere apropiada, para el efecto se sujetará al ordenamiento jurídico vigente; el detalle técnico inicial consta en el Apéndice 1 y 2 de este Anexo.

#### **ARTÍCULO 2: OBLIGACIONES GENERALES.-**

2.1 Para con el abonado, cliente o usuario.

Las relaciones entre el prestador y el abonado, cliente o usuario se sujetará al ordenamiento jurídico vigente, de manera especial a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento General de aplicación; la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y su Reglamento General de aplicación; yel Reglamento para la prestación de servicios de telecomunicaciones y servicios de radiodifusión por suscripción.

- 2.2 Operación e Inspecciones.
- 2.2.1 La operación del servicio de acceso a internet y el uso y explotación de frecuencias del espectro radioeléctrico asociadas a dicho servicio se sujetará a lo previsto en la LOT, su Reglamento General, Reglamento para la prestación de servicios de telecomunicaciones y servicios de radiodifusión por suscripción y el ordenamiento jurídico vigente; este título habilitante, sus anexos y apéndices.
- 2.2.2 El prestador deberá permitir el ingreso a sus instalaciones, a funcionarios de la ARCOTEL, para la realización de inspecciones, previo coordinación de la ARCOTEL, y presentar a éstos los datos técnicos y más documentos que tengan relación con este Anexo, cuando así lo requieran, incluyendo las facilidades a la ARCOTEL para que inspeccione y realice las pruebas necesarias para evaluar la calidad del servicio, sin afectar el funcionamiento del sistema. Se dejará constancia, por escrito de la información obtenida y entregada.
- 2.2.3 Para los fines de las auditorias técnicas, bajo ningún concepto se impedirá el acceso a información, bases de datos, contenidas en soporte papel o documento electrónico, programas informáticos, equipos, etc., sean éstos propios o de terceros, recurriendo a su calificación de confidencial.
  - Es obligación del prestador acatar las recomendaciones emitidas por la ARCOTEL, como resultado de las auditorías practicadas.
- 2.2.4 Registrar todas las solicitudes de servicio realizadas por documento físico o electrónico, en un archivo electrónico que se mantendrá en orden cronológico de presentación. Para cualquier reclamo relacionado a esta obligación, se estará a lo prescrito en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y el ordenamiento jurídico vigente.





**2.2.5** El registro de las solicitudes de servicio antes referidas, estarán a disposición de la ARCOTEL cuando ésta lo requiera.

#### 2.3 Plazo para la Instalación y Operación.

El plazo para la instalación y operación del servicio de acceso a internet es de un (1) año calendario; no obstante, dado que el presente título habilitante se fundamenta en un pedido de renovación, no aplica.

#### 2.4 Adecuaciones Técnicas.

El prestador del servicio se compromete a efectuar las adecuaciones técnicas pertinentes en caso de que se produzcan interferencias o cambios en la regulación, previa disposición de la ARCOTEL.

#### 2.5 Contabilidad regulatoria administrativa.

El presente Registro de servicios es independiente de cualquier otro título habilitante que haya obtenido el prestador, encontrándose prohibidos los subsidios cruzados, para lo cual deberá llevar contabilidad de costos o regulatoria de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente y a las disposiciones o formulario que la ARCOTEL defina para el efecto.

#### 2.6 Interferencias.

El prestador del servicio será responsable por las interferencias radioeléctricas o por daños que puedan causar sus instalaciones a otros sistemas o a terceros, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

#### 2.7 Registro de infraestructura.

Es obligación del prestador, el registrar la infraestructura necesaria para el funcionamiento de la prestación del servicio de acceso a internet, sus modificaciones y ampliaciones, cumpliendo los requisitos establecidos para tal efecto, acorde con el procedimiento y los formularios que emita la ARCOTEL.

#### 2.8 Plan de expansión.

Es obligación del prestador cumplir con el plan de expansión, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, en caso de que la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL lo disponga.

#### 2.9 Interrupciones.

El prestador podrá interrumpir la prestación del servicio, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

#### 2.10 Planes de contingencia.

El prestador deberá contar y cumplir con planes de contingencia para ejecutarlos en caso de desastres naturales o conmoción interna para garantizar la continuidad del servicio de conformidad con la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, el ordenamiento jurídico vigente y el presente título habilitante, los cuales deberán ser presentados para conocimiento y revisión ante la ARCOTEL, según lo establece el Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

## T REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES





#### 2.11 Otras obligaciones.

2.11.1 Cumplir sus obligaciones de carácter técnico, jurídico, económico o cualquier otra que se derive del ordenamiento jurídico vigente, independientemente de que se encuentre incurso en la aplicación de procesos de terminación del título habilitante o de intervención, determinación de infracciones o sanciones, ejecución de medidas preventivas, u otros aspectos que se deriven de la aplicación de la normativa vigente.

Así mismo deberá remitir a la ARCOTEL copia de los contratos que celebre el prestador con su proveedor de acceso a internet autorizado por la ARCOTEL, para el registro correspondiente.

- 2.11.2 La asignación de frecuencias no esenciales solicitada y concedida con fecha posterior al otorgamiento del presente título habilitante, o el incremento de frecuencias asignadas, se sujetará al pago de los derechos de concesión por uso de frecuencias no esenciales correspondientes, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.
- **2.11.3** Las que se deriven del Reglamento para la prestación de servicios de telecomunicaciones y de servicios de radiodifusión por suscripción y del ordenamiento jurídico vigente.

#### ARTÍCULO 3.- DERECHOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.-

- **3.1.** Cobrar a los abonados, clientes, usuarios, las tarifas conforme al ordenamiento jurídico vigente, y los pliegos tarifarios aprobados por la ARCOTEL
- 3.2 Suspender el servicio provisto por falta de pago de los abonados o clientes o uso ilegal del servicio calificado por autoridad competente, previa notificación al abonado o cliente con dos (2) días de anticipación
- Las que se deriven de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su Reglamento General de aplicación; la Ley Orgánica de Defensa del consumidor; el Reglamento para la prestación de servicios de telecomunicaciones y de servicios de radiodifusión por suscripción y del ordenamiento jurídico vigente.

#### **ARTÍCULO 4.- REPORTES.-**

- **4.1.** El prestador del servicio está obligado a entregar a la ARCOTEL, durante la vigencia de su título habilitante, la siguiente información con la periodicidad que se indica a continuación:
- **4.1.1 Trimestral.** A presentarse con desglose mensual dentro de los primeros quince (15) días del mes subsiguiente al trimestre (15 de enero, 15 de abril, 15 de julio, 15 de octubre), de conformidad con los formatos que la ARCOTEL establezca para el efecto de acuerdo al siguiente detalle:
  - a) Reporte de cuentas (abonados) y usuarios con desagregación no limitativa
  - b) Reporte de calidad de servicio con desagregación no limitativa
  - c) Reporte de tarifas, panes, promociones con desagregación no limitativa
  - d) Reporte de facturación percibida
  - e) Reporte de uso de canal con desagregación no limitativa (tráfico, capacidad internacional, banda ancha)
  - f) Cualquier otra información solicitada por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
- **4.1.2 Semestral.** A presentarse con desglose mensual dentro de los primeros quince (15) días del mes subsiguiente al semestre (15 de julio, 15 de enero), de conformidad con los formatos que la ARCOTEL establezca para el efecto de acuerdo al siguiente detalle:

## AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES





- a) Relación con el abonado/cliente/usuario (Encuestas de percepción del servicio)
- **4.1.3 Anual.-** A presentarse hasta el 30 de mayo de cada año, de conformidad con los formatos que la ARCOTEL establezca para el efecto, lo siguiente:
  - a) Copia de los Estados Financieros auditados presentados a la Superintendencia de Compañías
  - b) Declaración del impuesto a la renta (original y sustitutiva) efectuada ante el Servicios de Rentas Internas (SRI)
  - c) Formularios de desagregación de Ingresos, costos y gastos.
  - d) Formularios de declaración del impuesto al valor agregado (original y sustitutiva) efectuada ante el Servicio de Rentas Internas (SRI).
- 4.2 La información prevista en este artículo, deberá ser entregada a la ARCOTEL, a través de un sistema informático o los mecanismos determinados por dicha Agencia en los formatos que establezca para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la prestación de los servicios de telecomunicaciones y servicios de radiodifusión por suscripción, lo cual será comunicado al prestador.

#### ARTÍCULO 5.- MODIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.-

5.1 LaDirección Ejecutiva de la ARCOTEL autorizará las modificaciones relacionadas con la prestación del servicio de acceso a internet, de acuerdo a los artículos 156 y 157 del Reglamento para otorgar títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico.

Estas modificaciones no requieren del otorgamiento de un nuevo título habilitante cuando no afecten el objeto del título habilitante y serán autorizadas mediante oficio las cuales se integrarán al presente título habilitante, una vez efectuada la marginación en el Registro Público de Telecomunicaciones.

#### ARTÍCULO 6.- TRATAMIENTO A LA INFORMACIÓN.-

6.1 La información entregada a la ARCOTEL, que sea de carácter confidencial y no divulgable de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, será tratada como tal por los funcionarios y servidores que tengan acceso a ella.

#### **ARTÍCULO 7.- CONTROL.-**

7.1 El prestador, se sujeta a la supervisión y control de la ARCOTEL, de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.

#### ARTÍCULO 8.- RÉGIMEN TARIFARIO.-

**8.1** El régimen tarifario para la prestación del Servicio de Acceso a internet se sujetará al ordenamiento jurídico vigente.

La ARCOTEL en ejercicio de su potestad de control y regulación, podrá, en cualquier momento, establecer techos tarifarios o modificarlos.

#### ARTICULO 9.- CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.1 La calidad en la prestación del servicio de acceso a internet, se sujetará a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

## A JEM JA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES





0529 608ERNO DL 60908

#### ARTÍCULO 10.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 10.1 Los abonados, clientes o usuarios, en cualquier modalidad de prestación de los servicios, tienen derecho a conocer la composición y condiciones del Plan Tarifario que el prestador del servicio fije. El prestador deberá informar por cualquier medio efectivo al abonado, cliente o usuario la composición y condiciones de los Planes Tarifarios, previa la contratación de los servicios.
- **10.2** El prestador brindará servicios de información y asistencia para la solución de reclamos o quejas de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.
- 10.3 El prestador, en la ejecución del presente instrumento respetará los derechos de las personas con capacidades diferentes conforme se establece en el ordenamiento jurídico vigente.
- **10.4** Publicar en su página electrónica todos los planes, promociones, paquetes o tarifas disponibles de conformidad con lo establecido en normativa vigente.

#### ARTÍCULO 11.- RENOVACION DEL TITULO HABILITANTE.-

La ARCOTEL para la renovación del Título Habilitante de registro del servicio de acceso a internet y la concesión del uso y explotación de frecuencias, el prestador deberá haber solicitado la renovación a la ARCOTEL con por lo menos ciento ochenta (180) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del título habilitante que está por concluir, cumpliendo con los requisitos y procedimientos que disponga la normativa vigente a la fecha de realización de dicha solicitud. En caso de no solicitar la renovación del título habilitante, éste terminará de conformidad con lo establecido en el Reglamento para otorgar títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico.

## ACERCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES





#### **APENDICE 1**

#### INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA RED INALÁMBRICA

Mediante oficio No. NEWACC\_2013\_GN\_007 de 13 de noviembre de 2013, ingresado con trámite No. SENATEL-2013-114271 de 14 de noviembre de 2013 y alcances ingresados con trámites No. ARCOTEL-DEDA-2018-011825-E de 29 de junio de 2018 y ARCOTEL-DEDA-2019-009230-E de 29 de mayo de 2019, la COMPAÑIA NEW ACCESS S.A., solicitó la renovación del Título Habilitante para la Prestación de Servicios de Valor Agregado de Internet, el mismo que no contiene redes inalámbricas para la operación de enlaces propios, por lo que, la solicitante no ha contemplado el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico para su operación.

### TENTA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES





#### **APÉNDICE 2**

#### INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA RED FÍSICA

#### **INFRAESTRUCTURA FÍSICA:**

- 1.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO
- 1.1. INFRAESTRUCTURA FÍSICA:

#### 1.1.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO

De conformidad con la normativa vigente, son Servicios de Acceso a Internet aquellos que permiten la provisión del acceso a la red mundial Internet, por medio de plataformas y redes de acceso implementadas para tal fin.

#### 1.1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

Acceso a Internet: incluye: Correo Electrónico, Redes sociales, Búsqueda y Transferencia de Archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web, VoIP, Acceso a Servidores de: Correo, D.N.S., N.A.T., World Wide Web, Apache, News, Bases de Datos, Telnet, Intranet y Extranet, entre otros

#### 1.1.3. ÁREA DE COBERTURA INICIAL:

Inicialmente el área de cobertura autorizada para la prestación y operación de Servicios de Acceso a Internet comprende las provincias de:

#	PROVINCIA / CIUDAD	SI
1	AZUAY	
2	BOLÍVAR	
3	CAÑAR	
4	CARCHI	
_ 5_	CHIMBORAZO	
6	COTOPAXI	
7	EL ORO	
8	ESMERALDAS	
9	GALÁPAGOS	
10	GUAYAS	Х
11	IMBABURA	
12	LOJA	
13	LOS RÍOS	
14	MANABÍ	
15	MORONA SANTIAGO	
16	NAPO	
17	ORELLANA	
18	PASTAZA	
19	PICHINCHA	Х
20	SANTA ELENA	
21	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	
22	SUCUMBIOS	
23	TUNGURAHUA	
24	ZAMORA CHINCHIPE	





#### 1.1.4. DESCRIPCIÓN DE NODOS

#### 1.1.4.1. NODOS PRIMARIOS

El poseedor del título habilitante cuenta con los siguientes nodos principales para la Prestación y Operación de Servicios de Acceso a Internet.

					NODOS PRINC	IPALES								
INFOF	RMACIÓN	DEL NODO		UBICACIÓ	N GEOGRÁFIC	A		LA	TITUD			LON	GITUD	
ITEM	CÓDIG O	NOMBRE DEL NODO	PROVINCIA	CANTÓN / CIUDAD	PARROQUI A	DIRECCIÓN	g	m	s	N/S	g	m	S	E/ 0
1	001001	BBL	PICHINCHA	QUITO	ĬÑAQUITO	AVENIDA NACIONES UNIDAS E6-99, EDIFICIO BANCO BOLIVARIANO, PISO 10	0	10	33.0 92	S	78	28	58.1 <b>89</b>	0
2	002002	BLT	GUAYAS	GUAYAQ UIL	TARQUI	AVENIDA FRANCISCO DE ORELLANA 234, EDIFICIO BLUE TOWER, PISO 6	2	10	0.16 5	S	79	53	<b>47.6</b> 1	0

#### 4.1.4.2. NODOS SECUNDARIOS

El poseedor del título habilitante no cuenta con nodos secundarios para la Prestación y Operación de Servicios de Acceso a Internet.

#### 4.1.5. DESCRIPCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS.

El poseedor del título habilitante utiliza los equipos y sistemas para la Prestación y Operación de Servicios de Acceso a Internet que se describen a continuación:

#	EQUIPO Y SOFTWARE	MARCA	DESCRIPCIÓN
1	ROUTER 1921	CISCO	EQUIPO CLIENTE FINAL
2	ROUTER 1841	cisco	EQUIPO CLIENTE FINAL
3	ROUTER 881	CISCO	EQUIPO CLIENTE FINAL
4	ROUTER	cisco	EQUIPO DE BORDE
5	ROUTER	CISCO	EQUIPO DE CORE
6	ROUTER	CISCO	EQUIPO DE ACCESO
7	ROUTER	CISCO	EQUIPO DE BORDE
8	ROUTER	CISCO	EQUIPO DE CORE
9	ROUTER	CISCO	EQUIPO DE ACCESO

### 4.1.6. DESCRIPCIÓN DE ENLACES FÍSICOS ENTRE NODOS (CONEXIÓN NACIONAL)

El poseedor del título habilitante no cuenta con enlaces entre nodos propios (conexión nacional) para la prestación y operación de Servicios de Acceso a Internet lo realiza mediante las empresas BROADBAND COMUNICACIONES Y OTECEL.

## AT BIALLA OF REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES





#### 4.1.7. DESCRIPCIÓN DE CONEXIÓN INTERNACIONAL:

El poseedor del título habilitante cuenta con la conexión internacional para la prestación y operación de Servicios de Acceso a Internet que se describe en el siguiente cuadro:

10.11	- mas		ENLACES	e de la companya della companya della companya de la companya della companya dell		CARAC	TERISTICAS	
TES.	CODIG Ø	CANTÓN / CIUDAD	PARROQUIA	DIRECCIÓN	MEDIO DE TRANSMI BIÓN	TECNOL OGIA	VELOCID AD DE ENLACE (Mbps)	*EMPRESAS PROVEEDOR AS
1	001001	QUITO	IÑAQUITO	AVENIDA NACIONES UNIDAS E6-99, EDIFICIO BANCO BOLIVARIANO,PISO 10	FIBRA OPTICA	EoMPLS/ BGP	700	BROADBAND COMUNICAC IONES
2	002002	GUAYAQ UIL	TARQUI	AVENIDA FRANCISCO DE ORELLANA 234, EDIFICIO BLUE TOWER, PISO 6	FIBRA OPTICA	EoMPLS/ BGP	50	BROADBAND COMUNICAC IONES
3	001001	QUITO	IÑAQUITO	AVENIDA NACIONES UNIDAS E6-99, EDIFICIO BANCO BOLIVARIANO,PISO 10	FIBRA OPTICA	EoMPLS/ BGP	100	OTECEL S.A
4	002002	GUAYAQ UIL	TARQUI	AVENIDA FRANCISCO DE ORELLANA 234, EDIFICIO BLUE TOWER, PISO 6	FIBRA OPTICA	EoMPLS/ BGP	100	OTECEL S.A

<sup>\*</sup>Nota: La ARCOTEL verificará en la inspección técnica que el convenio para conexión internacional se efectué con una empresa proveedora del servicio con título habilitante legalmente autorizado.

#### 4.1.8. DESCRIPCIÓN DE ENLACES FÍSICOS DE RED DE ACCESO

El acceso a abonados se realiza a través de enlaces dedicados físicos e inalámbricos con infraestructura propia y/o provista por empresas legalmente autorizadas.

-	PL	CÓDIG O NOMBRE CANTÓN/C PARRO QUÍA DIRECCIONO O O O O O O O O O O O O O O O O O O			LONGI TUD DEL	MEDIO DE	TECN OLOGI			EMPRES A	NIVEL DE COMPA			
ITE M	C			NOMBRE			DIRECCIÓN	ENLA CE (Km)		A	тх	RX	PROVEE DORA	RTICIÓ N (1:X)
1	00	01001			QUITO	El Batan	Av Eloy Alfaro y Rusia	2,87	FIBRA ÓPTICA	FFTH	30	30	BROADB AND COMUNI CACION ES	1.1
2	oc	01001	001001 4	ALLAME RICANC ORP S. A.	QUITO	Cumbaya	Site Center - Torre 3 - Oficina 302	0,03	FIBRA ÓPTICA	FFTH	20	20	BROADB AND COMUNI CACION ES	1.1
3	oc	01001	001001 5	AMERIC ANA DE COMERC IO AMEXCO CIA. LTDA	QUITO	Mariscal Sucre	Av. 12 de Octubre 1942 y Córdero N24-562, Edf WTC, Piso 6, O1.606, tarre norte.	2,07	FIBRA ÓPTICA	FFTH	2	2	BROADB AND COMUNI CACION ES	1 · <b>1</b>
4	. 00	01001	001001 7	APARTA MENTOS Y HOTELE S ECUATO RIANOS APARTE C S.A	QUITO	Mariscal Sucre	Ramón Roca E4-122 y Av. Amazonas	1,55	FIBRA ÓPTICA	FFTH	100	100	BROADB AND COMUNI CACION ES	1 · 1







							-4				-		
5	001001	001 <b>001</b> 9	ARIZAGA AND COMPAN Y CIA. LTDA.	Δυιτο	<b>M</b> ariscal Sucre	Av. 12 De Octubre N 24-660 Y Francisco Salazar, Edif. Concorde Piso 11	1,94	FIBRA ÓPTICA	FFTH	15	15	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
6	001001	001 <b>00</b> 2 0	ASOCIAC ION CULTUR AL ACADEM IA COTOPA XI	Δυιτο	El Inca	De Las Higueras Y De Las Alondras (Monteserrín)	4,37	FIBRA ÓPTICA	FFTH	210	210	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
7	001001	001002	ASOCIAC ION CULTUR AL ACADEM IA COTOPA XI CUMBAY	QUITO	Cumbaya	Calle de la Loma, San Juen Alto de Cumbayá	1,12	FIBRA ÓPTICA	FFTH	50	50	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
8	001001	001002 2	ASOCIAC ION CULTUR AL ACADEM IA COTOPA XI MADELEI NE HEIDE	QUITO	El Batan	Pasaje Lafayette y Bosmediano M42-48, Edificio Lafayette, Departament o 2	2,3 <b>9</b>	FIBRA ÓPTICA	FFTH	20	20	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
9	002002	002002	ASOCIAC ION DE PARTICI PACION SOCIAL EN PRO DE PERSON AS CON CAPACID ADES DIFEREN TES CREER	GUAYAQUI L	Pascuale s	Paraíso De La Flor Bloque 5 Vía Perimetral Altura De Hospital Universitario		MEDIO INALÁM BRICO	MPLS y Wirele ss	4	4	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
10	001001	001002 3	AUDIOA UTO S.A	QUITO	El Balan	Calle Paris 200 y Gaspar de Villarroel	1,25	FIBRA ÓPTICA	FFTH	30	30	BROADB AND COMUNI CACION ES	1 : 1
11	001001	001002 4	AUTOLA NOIA	QUITO	Cochapa mba	Av. Mariana de Jesús OE3-283 y Av. América	2,5	FIBRA ÓPTICA	FFTH	16	16	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
12	001001	001002 5	AVANTI MARMOL ES GRANIT QS Y PIEDRAS CIA. LTDA	QUITO	Cumbaya	Diagonal a la Entrada Miravalle 4		MEDIO INALÁM BRICO	MPLS y Wirele ss	1	1	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
13	001001	001002 6	AVANTI MARMOL ES GRANIT OS Y PIEDRAS CIA. LTDA.	QUITO	Chilibulo	González Suarez 516, Ed. Olympus 2, Plente Baja.		MEDIO INALÁM BRICO	MPLS y Wirele ss	2	. 2	BROADB AND COMUNI CACION ES	: 1; 1
14	001001	001002 7	AYUDA POPULA R NORUEG A	QUITO	Iñaquito	Av. Los Shyris 760 y Rep. Del Salvador Ed. TAPIA 10mo piso	1,57	FIBRA ÓPTICA	FFTH	15	15	BROADB AND COMUNI CACION ES	1;1
15	001001	001002 8	AZULEC S A.	QUITO	El Inca	Norte Pablo Claudel N41- 61 e Isla Pínzón	1,56	FIBRA ÓPTICA	FFTH	37	37	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
16	001001	001003 0	BASSAN O COHEN PAOLA	QUITO	Cumbaya	Urbanización Bosques de San Pedro		MEDIO INALÁM BRICO	MPLS y Wirele ss	4	4	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1

# AGHERALE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES





GOPERNO DE TODOS

							* EV E		se_on, a				
17	001001	001003 1	BEIERSD ORF S A.	QUITO	Poncean o	Manuel Najas OE1- 26 y Juan de Selis	12,5	FIBRA ÓPTICA	FFTH	20	20	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
18	001001	001003 2	BEIERSD ORF S.A. CALDER ON	QUITO	Calderón	Calle José Viteri y San Jorge parroquia Calderón junto a la Revisión Vehicular		MEDIO INALÁM BRICO	MPLS y Wirele ss	14	14	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
19	001001	001003 3	BUNIA ENTERP RISES S.A	QUITO	Cumbaya	Miravalle 3, Casa 248		MEDIO INALÁM BRICO	MPLS y Wirele ss	10	10	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
20	001001	001003 4	BUSINES SGATEW AY LATIN AMERIC AN BGLA CIA. LTDA.	QUITO	Iñaquito	Naciones Unidas y Japón		MEDIO INALÁM BRICO	MPLS y Wirele ss	6	6	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
21	001001	001003 6	CAMARA DE INDUSTR IAS Y COMERC IO ECUATO RIANO BRITANI CA	QUITO	EL Batan	Amazonas y República, Edificio Las Cámaras, piso 9	2,11	FIBRA ÓPTICA	FFTH	5	5	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
22	001001	001003 7	CARDTE CH ECUATO RIANA S.A.	QUITO	Granda Centeno	Av. Granda Centeno Oe5-252 y Gaspar de Escalona	1,38	FIBRA ÓPTICA	FFTH	4	4	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
23	001001	001003 8	CASA DE INCENTI VOS CIA LTDA CASINTO UR - 7 PISQ	QUITO	El Batan	Yánez Pinzón N26- 243 y Av Orellana, Edificio Pinzón, Séptimo Piso	0,78	FIBRA ÓPTICA	FFTH	8	8	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
24	001001	001003 9	CASA DE INCENTI VOS CIA LTDA CASINTO UR - PISO 2	QUITO	El Batan	Yánez Pīnzón N26- 243 y Av. Orellana, Piso 2	0,78	FIBRA ÓPTICA	FFTH	20	20	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
25	001001	001004 2	CENTRO EDUCATI VO LETORT	QUITO	El Inca	Los Álamos E 13-20 y Guayacanes	2,84	FIBRA ÓPTICA	FFTH	30	30	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
26	001001	001004 3	CLIPPER ENERGY SUPPLY COMPAN Y	QUITO	Mariscal Sucre	Av. Coruña y Orellana, Edif La Moraleja, of. 201		MEDIO INALÁM BRICO	MPLS y Wirele ss	5	5	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
27	001001	001004 4	COBISC ORP ECUADO R S.A	QUITO	Cumbaya	Calle del Establo Nº50 - Santa Lucía Alta	0,06	FIBRA ÓPTICA	FFTH	10	10	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
28	001001	001004 5	COHECO S.A	QUITO	El Beten	De los Naranjos N44-421 y Av. De los Granados	4,02	FIBRA ÓPTICA	FFTH	2,5	2,5	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
29	001001	001004 7	COLEGI O INTERNA CIONAL BRITANI CO INTERCO LBRIT CIA LTDA	QUITO	Elinca	Entre Las Nueces Y Cóndor Amagasí del Inca, Calle Las Nueces E18-21	3,51	FIBRA ÓPTICA	FFTH	50	50	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
30	001001	001004 9	COMERC IALIZAD ORA DE MEDIOS CONEXI ON ECUADO	QUITO	Tumbaco	Urb. Viña del Río, casa 9J3G		MEDIO INALÁM BRICO	MPLS y Wirele ss	3	3	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1

# AGENDA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES







							****				4		A
			R MCE CIA LTDA										
			TUMBAC O										
31	001001	001005 0	COMPAÑ  A DE  TRANSP  ORTE  PESADO  TRANSC  ONCEM  CIA.  LTDA.	OTAVALO	Otavalo	Km 7 1/2, Vía Selva Alegre frente Fabrica Cemento Lafayet		MEDIO INALÁM BRICO	MPLS y Wirele ss	1	1	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
32	001001	001005 1	COMPAÑ IA DE TRANSP ORTE PESADO TRANSC ONCEM CIA LTDA	QUITO	El Batan	Av. Shyris N3240 y Antonio Navarro - Edificio Aveiro, piso 7. Oficina 7A	2,56	FIBRA ÓPTICA	FFTH	6	6	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
33	001001	001005 2	COMPAÑ IA DE TRANSP ORTE PESADO TRANSC ONCEM CIA. LTDA BUGAMB ILLAS	QUITO	El Batan	Bugambilias y Eloy Alfaro, lateral al Cementerio del Batán		MEDIO INALÁM BRICO	MPLS y Wirele ss	3	3	BROADB AND COMUNI CACION ES	1 · 1
34	001001	001005 3	CONDUT O ECUADO R S.A	QUITO	Concepci ón	Elia Liut N45- 10 y Telégrafo Primero	3,35	FIBRA ÓPTICA	FFTH	12	12	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
35	001001	001005 4	CONSOR CIO DE MUNICIPI OS AMAZON ICOS Y GALAPA GOS	QUITO	San Blas	Pasaje Carlos Ibarra 176 y 10 de Agosto Edif Yuraj Pirca 5to piso		MEDIO INALÀM BRICO	MPLS y Wirele ss	7	7	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
36	001001	001005 5	CONSOR CIO FILMICO M.A. SOC. CIVIL	QUITO	Cumbaya	Site Center Torre 3 Oficina 002	0,05	FIBRA ÓPTICA	FFTH	6	, <b>8</b>	BROADB AND COMUNI CACION ES	. 1 or 1
37	001001	001 <b>0</b> 05 6	COOPER ATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN FRANCIS CO LTDA	AMBATO	Bellavista	Montalvo y 12 de Noviembre Ciudad Ambato		MEDIO INALÁM BRICO	MPLS. y Wirele ss	27	27	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
38	001001	001005	COOPER ATIVE FOR ASSISTA NCE AND RELIEF EVERYW HERE, INC (CARE)	αυιτο	lñaquito	Calle El Nacional N39-159 y Telégrafo	0,83	FIBRA ÓPTICA	FFTH	10	10	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
39	001001	001005 8	CORPOE DU CIA. LTDA. / LICEO ORTEGA Y GASSET 2	QUITO	Comité del Pueblo	De Los Cipreses N64-332	,	MEDIO INALÁM BRICO	MPLS y Wirele	8	8	BROADB AND COMUNI CACION ES	1*1
40	001001	001 <b>00</b> 5 9	CORPOR ACION PLUS WIRELES S ECWIPL US WIRELES S S.A.	QUITO	lñaquito	Avenida Amazonas Entre Alfonso Pereira y Vicente Cárdenas, Edificio Casa Vivanco, piso 4	1,18	FIBRA ÓPTICA	FFTH	20	20	BROADS AND COMUNI CACION ES	11:1 .,

# #SENCIA F REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES





E CO ::

												4		
4	1	001001	001006 0	CORPOR ACION OUIPOR T S.A.	ОИІТО	Mariscal Sucre	Edificio La Moraleja / Coruña N27- 36 y Oreltana / of 304	1,12	FJBRA ÓPTICA	FFTH	5	5	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
4.	2	001001	001006 1	CORRAL & ROSALE S CIA. LTDA.	диіто	Mariscal Sucre	Robles E4- 136 y Av. Amazonas, Edificio Proinco Calisto, piso 12	1.64	FIBRA ÓPTICA	FFTH	90	90	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
4:	3	001001	001006 2	CRISTIN A PINTO MANCHE NO	QTIUD	Sangolqu	Sangolquí, Naranjai Finca Las Acacias y Av. General Enríquez Referencia las bodegas de Supermaxi		MEDIO (NALÁM BRICO	MPLS y Wirele ss	5	5	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
4	4	001001	001006	DANIELC OM EOUIPM ENT SUPPLY S.A	QUITO	iñaquito	por Danec. El tiempo N37-173 y Roma Ref detrás de la matriz dei Bco. Pacífico	0,14	FIBRA ÓPTICA	FFTH	32	32	BROADB AND COMUNI CACION ES	1 1
4	5	001001	00100 <del>6</del> 4	DANIELC OM EQUIPM ENT SUPPLY S.A GYE	QUITO	Urdesa	Parque Empresarial Colon Torre Empresarial 4		MEDIO INALÁM BRICO	MPLS y Wirele ss	5	5	BROADB AND COMUNI CACION ES	1.1
4	6	002002	002002	DANIELC OM EQUIPM ENT SUPPLY S.A LLANO GRANDE	GUAYAQUI L	Calderón	Linares Y 23 De Abril - Taller Tesca		MEDIO INALÁM BRICO	MPLS y Wirele ss	7	7	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
4	7	001001	001006 5	DATAOU EST S.A.	QUITO	Calderón	Linares y 23 de Abril - taller Tesca	1,17	FIBRA ÓPTICA	FFTH	10	10	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
4	8	00100 <b>1</b>	001005 6	DECOW RAPS ECUADO R CIA. LTDA.	QUITO	Calderón	Panamerican a Norte, Bomba de Gasolina Petrocorrierci al, Calle El Arenal		MEDIO INALÁM BRICO	MPLS y Wirele ss	10	10	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
4	9	001001	001006 7	DEPART UR TURISM O Y APARTA MENTOS S A.	QUITO	Mariscal Sucre	Av 12 de Octubre y Patrla esquina		MEDIO INALÁM BRICO	MPLS y Wirele ss	20	20.	BROADB AND COMUNI CACION ES	. 1.1
5	60	001001	001006 B	DIAGNO STICO AGUDO Y MEDICO S ESPECIA LISTAS DAME S.A. DAMESA	QUITO	Senta Prisca	Av. 18 de Septiembre OE5-118 y Av. Universitaria	3,12	FIBRA ÓPTICA	FFTH	4	4	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
5	51	001001	001007	DURINI & GUERRE RO ABOGAD OS CIA. LTDA.	QUITO	El Inca	Av. De los Shyris N32- 40 y Av. 6 de Diciembre, Edf AVEIRO piso 6, ofic 601	2,56 ^	FIBRA ÓPTICA	FFTH	10	10	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
5	52	001001	001007	ECUAMB IENTE CONSUL TING GROUP CIA LTDA	QUITO	Sucumbi os	Kilometro 12/5 via a Lago Agrio	2,1	FIBRA ÓPTICA	FFTH	15	15	BROADB AND COMUNI CACION ES	1 1

# ACENCIA E E REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES







							-				1		.af
53	001001	001007 2	EDICION ES LEGALE S EDLE S.A.	QUITO	Comité del Pueblo	Calle de los Cipreses N65-156 y de los Eucaliptos	4,42	FIBRA ÓPTICA	FFTH	30	30	BROADB AND COMUNI CACION ES	1 · 1
54	001001	001007 3	EKRON CONSTR UCCION ES S.A	OTIUD	El Batan	NN.UU y 6 de Diciembre, Quicentro Shopping (junto al Play Zone)	0.45	FIBRA ÓPTICA	FFTH	10	10	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
55	001001	001007 5	EMBAJA DA DE LA REPUBLI CA ARABE DE EGIPTO	QUITO	Itchimbia	Tarqui E456 y 6 de Diciembre	2,66	FIBRA ÓPTICA	FFTH	15	15	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
56	gg1001	001007 6	ENCAJA TECHNO LOGIES CIA. LTDA.	OTIUD	Kennedy	Av. De los Arupos E786 y Eloy Alfaro	5,42	FIBRA ÓPTICA	FFTH	5	5	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
57	001001	001007 7	ESTEBA N GONZAL O SEVILLA	QUITO	El Batan	Coruña Y Barreto Piso 8 Dep 3 Edif Castalia		MEDIO INALÁM BRICO	MPLS y Wirele ss	8	8	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
58	001001	001007 8	ESTUDIO JURIDIC O PRADO	QU:TO	El Batan	Av. Orellana e4-430 y Amazonas Edf. Orellana 500		MEDIO INALÁM BRICO	MPLS y Wirele ss	5	5	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
59	001001	0010 <b>08</b> 0	EUROVIA JES & TUR CIA. LTDA.	QUITO	lñaquito	6 de Diciembre y Juan Boussingault Edificio T6 piso 6	0,98	FIBRA ÓPTICA	FFTH	20	20	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
60	001001	001008 1	FERRER E ABOGAD OS ECUADO R FEREC S.A	QUITO	Mariscał Sucre	Avenida 12 de Octubre N24-68 y Lincoln, Edificio MIRAGE, Piso 16	1,07	FIBRA ÓPTICA	FFTH	50	-50	BROADB AND COMUNI CACION ES	1 1
61	001001	00100B 4	FINDASE NSE EQUADO R S.A.	QUITO	Pifo	Eloy Alfaro N34-166 y Catalina Aldaz - Edificio Matter, Piso 6.	2,14	FIBRA ÓPTICA	FFTH	35	35	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
62	001001	001008 5	FLORES DEL VALLE S.A. VALLEFL OR	QUITO	Pifo	Vía Interoceánica vía Quinche Y de Pifo Papallacta 50 metros		MEDIO INALÁM BRICO	MPLS y Wirele ss	20	20	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
63	001001	001008 6	FLOWER VILLAGE CIA. LTDA.	QUITO	Pifo	Ifulcachi - Via Pito Sangolqui - Y de Papatlacta a mano derecha - de Novopan 8 Km a mano derecha.		MEDIO INALÁM BRICO	MPLS y Wirele ss	30	30	BROADB AND COMUNI CACION ES	3 1.1
64	001001	001008 7	FRAMEP OL S A.	OTIUD	Cumbaya	Urbanización Jardines del Este 1era etapa, (Calle Padre Carlos No. 59, Cumbaya)		MEDIO INALAM BRICO	MPLS y Wirele ss	3	3	BROADB AND COMUNI CACION ES	1 · 1







		_					-				4		
65	00100 <b>1</b>	001008 8	FUNDACI ON EDUCATI VA THE BRITISH SCHOOL	QUITO	Tumbaco	Tumbaco, Via Cunuyacu, Km 2,5	3,94	FIBRA ÓPTICA	FFTH	25	25	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
66	001001	001 <b>0</b> 08 9	FUNDACI ON WILLIAM SHAKES PEARE	QUITO	Tumbaco	González Suarez y Av Interoceánica - Tumbaco	1,66	FIBRA ÓPTICA	FFTH	30	30	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
67	001001	001009 0	GALACR UISES EXPEDIT IONS CIA LTDA	оито	Mariscal Sucre	9 de Octubre N22-118 y Veintimilla. Edf. El Trébol, PB y S1		MEDIO INALÁM BRICO	MPLS y Wirele ss	3	3	BROADB AND COMUNI CACION ES	1 · 1
58	001001	001009 1	GENTE OIL PTE.	QUITO	Cumbaya	Calle del Establo N°50 y del Charro ed Site Center piso2 torre 1	0,08	FIBRA ÓPTICA	FFTH	12	12	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
69	001001	001009 2	GRIJALV A GRIJALV A	QUITO	Cumbaya	Cumbaya, Vía Lumbisi, Calle San Francisco de Pincha, Urbanización la Campiña		MEDIO INALÁM BRICO	MPLS y Wirele ss	4	4	BROADB AND COMUNI CACION ES	1.1
70	001001	001009 3	GRUPOF ARMA DEL ECUADO R S.A.	QUITO	Iñaquito	Banco la Previsora Amazonas y Naciones Unidas Piso 9	0,45	FIBRA ÓPTICA	FFTH	18	18	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
71	001001	001009 4	GTM- ECUADO R S A	QUITO	Iñaquito	Edificio Parque Central, Piso 4, Oficina 403.	1,85	FIBRA ÓPTICA	FFTH	10	10	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
72	002002	002002 3	HAYLOC K BASIL	GUAYAQUI L	Kennedy	Av. Francisco de Orellana Edf Blue Towers ofc 604	0,3	FIBRA ÓPTICA	FFTH	2	2	BROADB AND COMUNI CACION ES	1;1
73	001001	001009 7	HERMAN AS DOMINIC AS DE LA PRESEN TACION	QUITO	Belisario Quevedo	Calle Armero OE7- 10 y calle Santa Rosa - Ciudadela Miraflores	3,43	FIBRA ÓPTICA	FFTH	20	20	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
74	001001	001 <u>0</u> 10 0	HIGH TELECO MMUNIC ATIONS SOCIEDA D DE TELECO MUNICA CIONES CIA LTDA (HIGHTE LECOM)	QUITQ	Iñaquito	High Telecom (Cliente), Amazonas Y Japon, Telef:2 254911 Tel 2254911	,	MEDIO INALÁM BRICO	MPLS y Wirele ss	2	2	BROADB AND COMUNI CACION ES	1 1
75	001001	001010	HOSFINT EL CIA LTDA	quito	Maquito	Finlandia y Suecia esquina	0,84	FIBRA ÓPTICA	FFTH	34	34	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
76	001001	001010	Hospital Vozandes Quito HVO SA.	QUITO	Iñaquito	Villalengua Frente A La Clínica Vozendes	0,62	FIBRA ÓPTICA	FFTH	10	10	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
77	001001	001010 3	HOTEL COLON INTERNA CIONAL C.A.	QUITO	Mariscal Sucre	Amazonas N1914 Y Av. Patria, Quito, Ecuador	2,16	FIBRA ÓPTICA	FFTH	50	50	BROADB AND COMUNI CACION ES	1.1

## REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES







							×424 V	<b>~</b>					i i
78	001001	001010 8	HOTELE S DEL ECUADO R HODESA C.A.	QUITO	San Blas	Avenida 6 de Diciembre N34-120	2,56	FIBRA ÓPTICA	FFTH	20	20	BROADB AND COMUNI- CACION ES	1:1
<b>7</b> 9	001001	001010 9	ILLUMIN ATIADVE RTISING S.A.	Ουιτο	Mariscal Sucre	12 de octubre N24739 y colon, edificio. Torres Boreal, Torre A, Piso 13, oficina 1308.	2,11	FIBRA ÓPTICA	FFTH	15	15	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
80	001001	001011 0	IMPRESI ONES Y EMPAOU ES INDUSTR IALES PRINTOP AC CIA LTDA	OUITO	Calderón	Av. Panamerican a Norte Km 15 1/2 ( Sector Calderón)	14	FIBRA ÓPTICA	FFTH	12	12	BROADB AND COMUNI CACION ES	1;1
81	001001	001011	INMOBILI ARIA ITALIA INMOTAL IA S.A.	QUITO	Cumbaya	Site Center Torre 3, Oficina 113	0,06	FIBRA ÓPTICA	FFTH	1	1	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
82	001001	0010 <b>11</b> 2	INSTRU MENTAL Y OPTICA REPRES ENTACIO NES MIGUEL PAZMIÑ O CIA LTDA	QUITO	Mariscal Sucre	Av Colón OE1-100 entre 10 de Agoslo y Versalles	1,14	FIBRA ÓPTICA	FFTH	10	10	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
83	001001	0010 <b>11</b> 4	INTERIN S DEL ECUADO R S.A.	QUITO	Rumìpam ba	Rumipamba E2-214 y Av República, Edificio Signature, piso 8, oficina 805.	1,11	FIBRA ÓPTICA	FFTH	2	2	BROADB AND COMUNI CACION ES	1;1
84	001001	0010 <b>11</b> 5	JESSICA DELAN BASSAN O	ОИІТО	Cumbaya	Urbanización Bosques de San Pedro		MEDIO INALÁM BRICO	MPLS y Wirele ss	4	4	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
85	001001	001 <b>011</b> 6	KANTAR WORLDP ANEL ECUADO R KANTAR ECSA S.A.	QUITO	lñaquito	Av Naciones Unidas Entre Shirys y República del Salvador Edificio Robayo Ordóñez Pent House	0,42	FIBRA ÓPTICA	FFTH	10	10	BROADB AND COMUNI CACION ES	1;1
86	001001	001 <b>011</b> 7	LATINOA MERICA NA DE JUGOS S.A. LA JUGOSA	SANGOLQ UI	Amaguañ a	Km 5 via Amaguaña, junto a Chaide y Chaide y empresa Cubiek.		MEDIO INALÁM BRICO	MPLS y Wirele ss	2	2	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
87	001001	00 <b>10</b> 11 8	LEDIFIC S.A.	OUITO	îñaquito	Naciones Unidas E6-99 y Japón, Piso 6 - Of 601	0,05	FIBRA ÓPTICA	FFTH	5	5	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
88	001 <b>0</b> 01	001011 9	LICENCI AS ON LINE LOLCOM S.A.	QUITO	lñaquito	Av de los Shyris No 344 y Av. Eloy Alfaro, Edf. Parque Central, Piso 13 oficina 1310	1,87	FIBRA ÓPTICA	FFTH	20	20	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1





	_						_				*		
89	001001	001012 0	LONGTE RM FOREST PARTNE RS CIA LTDA	CUMBAYA	Cumbaya	Cumbaya, Edificio Site Center, Torre 3, oficina 211	0.04	FIBRA ÓPTICA	FFTH	4	4	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
90	001001	001012 1	MARKETI NG & TECHNO LOGY MARTEC CIA LTDA	аиіто	Iñaquito	Av. Amazonas N35-17 y Juan Pablo Sanz - Edificio XEROX, tercer piso		MEDIO INALÀM BRICO	MPLS y Wirele ss	5	5	BROADB AND COMUNI CACION ES	1.1
91	001001	001012 2	MARYELI S CHACON	CUMBAYA	Cumbaya	2 Km del Colegio Menor Urbanización Menecez Pallares Casa 21		MEDIO INALĀM BRICO	MPLS y Wirele ss	8	8	BROADB AND COMUNI CACION ES	1.1
92	001001	001012 3	MERCK SHARP & DOHME	QUITO	lñaquito	Av. NNUU E10-44 y República de El Salvador, Edificio Citiplaza, Piso 6		MEDIO INALAM BRICO	MPLS y Wirele ss	5	5	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
93	001001	001012 4	METROM EDICAL CIA. LTDA.	QUITO	Cumbaya	Conjunto El Aromito, Lote 11 Cumbaya	4,08	FIBRA ÓPTICA	FFTH	15	15	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
94	001001	001012 5	MINGA S.A.	QUITO	lñaquito	Av. República De El Salvador 525 E Irlanda, Edif. Rosania, Piso 1	1,22	FIBRA ÓPTICA	FFTH	20	20	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
95	001001	001012 7	MINGA S.A SHUSHU FINDI	SHUSHUFI NDI	Shu <del>s</del> hufi ndi	Kilómetro 4 1/2 VÍA Shushufindi a mano izquierda torre blanca letras " Campamento Minga"	298	FIBRA ÓPTICA	FFTH	6	6	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
96	001001	001012 8	MIRASOL S A.	CUENCA	Calderón	Av. España 2-114 y Sebastián de Benalcazar		MEDIO INALÁM BRICO	MPLS y Wirele ss	8	8	BROADB AND COMUNI CACION ES	1 1
97	001001	001012 9	MITSUBI SHI CORPOR ATION	QUITO	La Floresta	Av. 12 de Octubre N 24-528 y Cordero, Edificio World Trade Center, Piso 5, Oficine 501	2,07	FIBRA ÓPTICA	FFTH	12	12	BROADB AND COMUNI CACION ES	1 1
98	001001	001013 0	MUNDO MOTRIZ SOCIEDA D ANONIM A	QUITO	Comité del Pueblo	Av. Eloy Alfaro y De Las Anonas	2,76	FIBRA ÓPTICA	FFTH	12	12	BROADB AND COMUNI CACION ES	1.1
99	001001	001013 2	NETLAB S A	QUITO	Belisano Quevedo	Calle A N- 145 y Mariena de Jesús ( al este Hospital Metropolitano )	3,68	FIBRA ÓPTICA	FFTH	14	14	BROADB AND COMUNI CACION ES	1 · 1
100	001001	001013 3	NEYPLE X CIA. LTDA	QUITO	Cotocolla 0	Av. La Prensa N69- 221, Por Cotocollao - Frente al Centro del Muchacho Trabajador		MEDIO INALÁM BRICO	MPLS y Wirele ss	20	20	BROADB AND COMUNI CACION ES	1 1

## A-FNOZ DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES







								4			4		<i>_</i> 4° \
101	001001	001013 4	NOVATE CH CIA. LTDA.	QUITO	lñaquito	Av Brasil N39 91 y Dibuja Edificio IACA Piso 4	1,69	FIBRA ÓPTICA	FFTH	15	15	BROADB AND COMUNI CACION ES	1 1
102	001001	001013 5	NOVATE CH CIA LTDA - GYE	QUITO	Alborada VI Etapa	Dr. Emilio Romero Y Av. Benjamin Carrion Edf City Office Of 325		MEDIO INALÁM BRICO	MPLS y Wirele ss	8	8	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
103	001001	001013 6	ORIGINA RSA S.A	QUITO	El Batan	Av Shyris N3240 y Antonio Navarro - Edificio Aveiro, piso 11	2,57	FIBRA ÓPTICA	EETH:	45	45	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
104	001001	0010 <b>1</b> 3 8	PISOS Y VALVULA S TECNICA S PIVALTE C S.A	QUITQ	lñaquito	Av. De Los Shyris N33- 134 y Av. República del Salvador, Centro Corporativo Libertador, Piso 13	1,59	FIBRA ÓPTICA	MPLS y Wirele ss	2	2	BROADB AND COMUNI CACION ES	1 1
105	002002	002002 5	PISOS Y VALVULA S TECNICA S PIVALTE C S A	GUAYAQUI L	Bellavista	Ciudadela Bellavista Av José Velasco Ibaria MZ35, SOLAR 22	2	FIBRA ÓPTICA	FFTH	3	3	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
106	001001	001013 9	PISOS Y VALVULA S TECNICA S PIVALTE C S.A.	QUITO	Calderón	Marianitas, Calle A y Elías Godoy		MEDIO INALÁM BRICO	MPLS y Wirale ss	8	8	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
107	001001	001014	PRODUC TOS AUTOAD HESIVOS ARCLAD S.A.	QUITO	Poncean 0	José Andrade y Juan de Selis	11,3	FIBRA ÓPTICA	FFTH	50	50	BROADB AND COMUNI, CACION ES	1:1
108	001001	001014	PRODUC TOS AUTOAD HESIVOS ARCLAD S A AMBATO	AMBATO	Ferroviari a	Av. Del Rey y Teligote, Frente al patro de autos Ulloa	0,3	FIBRA ÓPTICA	FFTH	4	4	BROADB AND COMUNI CACION ES	1 ई <b>1</b>
109	001001	001014 2	PRODUC TOS AUTOAD HESIVOS ARCLAD S A - CENTRO	QUITO	San Juan	Av. Bogotá 660 y Venezuela (A 6 cuadras hacia el occidente del IESS en el Ejido)		MEDIO INALÄM BRICO	MPLS y Wirele \$5	4	4	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
110	<b>00</b> 2002	002002 6	PRODUC TOS AUTOAD HESIVOS ARCLAD S.A DURAN	GUAYAQUI L	Eloy Alfaro	Av. Durán Tambo Km 4 1/2 Plaza de Sai Baba III Durán (Frente a Plastigama) Local 27		MEDIO INALÁM BRICO	MPLS y Wirele ss	2	2	BROADB AND COMUNI CACION ES	1;1
111	002002	302002 7	PRODUC TOS AUTOAD HESIVOS ARCLAD S.A GUAYAQ UIL	GUAYAQUI L	Rocafuert e	Av Lorenzo de Garaicoa 2605 entre Brasil y Gómez Rendón	1,97	FIBRA OPTICA	£ETH,	В	8	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
112	00100 <b>1</b>	001014 3	PRODUC TOS AUTOAD HESIVOS ARCLAD S.A ROTUMA RKET	QUITO	lňaquito	Av América 5504 y 10 de Agosto, CC La Y - Local No. 6	1,9	FIBRA ÓPTICA	FFTH	8	8	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1





0.5.29

113	001001	001014 4	PROTEC O COASIN S.A	QUITO	Mariscal Sucre	Av. 12 de Octubre 2449 y Orellana Edificio Jericó Piso:10	1,15	FIBRA ÓPTICA	FFTH	10	10	BROADB AND COMUNI CACION ES	1 1
114	001001	0010 <b>14</b> 6	REPRES ENTACIO NES IRIGOYE N VEGA CIA. LTDA.	QUITO	Iñaquito	Edificio Mokei, Paul Riveto y José Orton, Piso 7 Oficina 704	1,06	FIBRA ÓPTICA	FFTH	10	10	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
115	001001	001014 7	SANCHE Z GARCIA & ASOCIAD OS	QUITO	Iñ <b>aquit</b> o	Av República del Salvador 890 y Suecia. Edificio Delta, piso #	0,79	FIBRA ÓPTICA	FFTH	19	18	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
116	001001	901014	SATCOM S.A	QUITO	Mariscal Sucre	Av. Colon E4-105 Y 9 De Octubre. Edificio Solamar Piso 2 Of. 205	0.69	FIBRA ÓPTICA	FFTH	10	10	BROADB AND COMUNI CACION ES	1 · 1
117	001001	001015	SBA TORRES ECUADO R SBAEC S.A.	QUITO	lñaquito	Naciones Unidas E6-99 Y Japón, Edf. Banco Bolivariano, Piso 7, Ofc. 702	0,03	FIBRA ÓPTICA	FFTH	10	10	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
118	002002	002002 8	SCHRYV ER DEL ECUADO R S.A.	GUAYAQUI L	Tarqui	Victor Emilio Estrada 722 y Guayacanes. edificio colombo 3er piso	6.8	FIBRA ÓPTICA	FFTH	10	10	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
119	001001	001 <b>01</b> 5	SCHRYV ER DEL ECUADO R S.A.	отпо	Mariscal Sucre	Santa María E4-125 y Francisco Pizarro, Edif. Salgado, piso 7	0,72	FIBRA ÓPTICA	FFTH	20	20	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
120	001001	001015 3	SEMILLA S E AGROPE CUARIO S	QUITO	lñaquito	La Granja N32-138 y Grecia, Sector La Carolina, Quito	2,25	FIBRA ÓPTICA	FFTH	20	20	BROADB AND COMUNI CACION ES	1.1
121	001001	<b>00101</b> 5	SERVICI O INTEGRA DOS DE INGENIE RIA SMARTP RO S.A	QUITO	El Batan	Av. De Los Granados E11-28 Y José Kery Edificio Tridente Planta Baja	2,21	FIBRA ÓPTICA	FFTH	45	45	BROADB AND COMUNI CACION ES	1.1
122	001001	001015 6	SERVICI OS DE GESTION LL&C S.A	QUITO	La Floresta	Av. 12 De Octubre N24- 528 Y Luis Cordero, Piso 11 Of. 1105, Torre B	2,07	FIBRA ÓPTICA	FFTH	30	30	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
123	001001	001015 7	SERVICI OS INTEGRA DOS PANATU RI CASA68	QUITO	Cumbaya	Urbanización Jacaranda, Casa #68	15	FIBRA ÓPTICA	FFTH	24	24	BROADB AND COMUNI CACION ES	1.1
124	001001	001015	SERVICI OS INTEGRA DOS PANATU RI CASA80	QUITO	Cumbaya	Urbanización Jacaranda Casa # 80	15,1	FIBRA ÓPTICA	FFTH	7,5	7,5	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
125	001001	001015 0	SERVIM OTOR S.A.	QUITO	Rumipam ba	Av. Mariana De Jesús Y Av. América Esquina- Junto A Kia Motor	2,43	FIBRA ÓPTICA	FFTH	- 5	5	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1

### ZEEDLIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES





0.5.29 GOSERNO DE TODOS

							7					<b>W</b>	
126	001001	001016	SERVIM OTOR S.A.	ouito	El Batan	Av. 6 de Diciembre y Pedro Ponce Carrasco esq.	1,83	FIBRA ÓPTICA	FFTH	12	12	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
127	001001	001016 2	SEVILLA Y MARTINE Z INGENIE ROS C A SEMAICA -MATRIZ	оито	<b>M</b> ariscal Sucre	Avenida Colôn 1480 y 9 de Octubre Edificio PACO, Pisos 5, 6 y 7	0,67	FIBRA ÓPTICA	FFTH	80	80	BROADB AND COMUNI CACION ES	1.1
128	001001	001016 3	SOFTWA REONE ECUADO R SOLUCIO NES S.A	QUITO	lñaquito	Shyris y Suecia Edificio Renazzo Plaza piso 7 oficina 704	0,98	FIBRA ÓPTICA	FFTH	30	30	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
129	001001	001016 4	SOLUCIO NES INFORM ATICAS DEL FUTURO SIFUTUR O S.A	QUITO	Belisario Quevedo	Pasaje San Gabriel Oe1- 50 y Jorge Juan. Sactor Mariana de Jesüs	2,8	FIBRA ÓPTICA	FFTH	5	5	BROADB AND COMUNI CACION ES	111
130	001001	001016 6	SURGE INGENIE RIA CIA.LTDA	ΩυΙΤΟ	El Inca	Pasaje E13 B N50-60 Y Las Frutillas		MEDIO INALÁM BRICO	MPLS y Wirele ss	7	7	BROADB AND COMUNI CACION ES	1 1
131	001001	001016 7	TELAND S.A	QUITO	lñaquito	Av República # 700 Edificio Maria Victoria, Oficina M07 Frente A Movistar	1,54	FIBRA ÓPTICA	FFTH	12	12	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
132	001001	001016 8	THE WORLD RADIO MISSION ARY FELLOW SHIP	OUITO	Iñaquito	Villalengua Frente A La Clinica Vozandes	0,62	FIBRA ÓPTICA	FFTH	10	10	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
133	001001	001017 0	TRAVEL POINT VIAJES CIA. LTDA	OUITO	Mariscal Sucre	Tamayo N24- 283 y Lizardo Garcia		MEDIO INALÁM BRICO	MPLS y Wirele ss	5	5	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
134	001001	001017	UNIDAD EDUCATI VA PARTICU LAR DE AMERIC A MARIA A CARRILL O DE MATA M	QUITO	El Inca	Av. El Inca y Francisco de Izazaga	3,56	FIBRA ÓPTICA	FFTH	20	20	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
135	001001	001017 4	UNIPLEX S.A.	QUITO	Sangolqu i	Alpallana E7- 212 y Diego de Almagro	1,43	FIBRA ÓPTICA	FFTH	В	8	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
136	001001	001017 6	VALLEJO Y PEREZ REPRES ENTACIO NES TURISTI CAS S.A	дипо	Mariscal Sucre	Av. 12 de octubre y francisco Salazar, edificio Expo Century, subsuelo 1		MEDIO INALAM BRICO	MPLS y Wirele ss	5	5	BROADB AND COMUNI CACION ES	1 · 1
137	001001	001017 7	VILLBRA C CIA. LTDA.	QUITO	Calderón	Calle Cacha y calle f Lote 68(Sector Marianitas)		MEDIO INALAM BRICO	MPLS y Wirele ss	15	15	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1





EL 052 GORBENO EF COXOS

							-				1		2
138	001001	001017 8	WILL! BAMBER GER & ASOCIAD OS CIA LTDA	OUITO	i iñaquito	Barón de Carondelet OE1-20 y 10 de Agosto Edificio Barón de Carondelet Pent House	0,64	FIBRA ÓPTICA	FFTH	10	10	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
139	001001	001018 0	XPTOUR S S.A	QUITO	Iñaquito	Naciones Unidad Edificio Metropolitan Piso 14 1404	0,8	FIBRA ÓPTICA	FFTH	20	20	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
140	002002	002003 3	YILPORT TERMINA L OPERATI ONS (YILPOR TECU) S.A.	GUAYAQUI L	Tarqui	Edf Plaza Center Av Miguel H Alcivar	0,19	FIBRA ÓPTICA	FFTH	15	15	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
141	002002	002003	YILPORT TERMINA L OPERATI ONS (YILPOR TECU) S.A PUERTO BOLIVAR MACHAL A	MACHALA	Puerto Bolívar	Edf. Płaza Center Av. Miguel H. Alcivar	0,88	FIBRA ÓPTICA	FFTH	15	15	BROADB AND COMUNI CACION ES	1 1
142	001001	001018 1	ZERO PUBLICI DAD	оппо	Cumbaya	Urbanización Bosques de San Pedro - Casa 45		MEDIO INALÁM BRICO	MPLS y Wirele ss	4	4	BROADB AND COMUNI CACION ES	1.1
143	001001	001018 2	SOCIEDA D DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER	QUITO	Chaupicr uz	Av. Gral Eloy Alfaro 5394	2,72	FIBRA ÓPTICA	FFTH	60	60	BROADB AND COMUNI CACION ES	1 1
144	001001	001018	NESTLE ECUADO R S.A.	PORTOVIE JO	Andrés de Vera	Parque empresarial metropolitano / diagonal a anglo automotriz	190	FIBRA ÓPTICA	FFTH	6,5	6,5	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
145	001001	001018 5	NESTLE ECUADO R S.A.	CAYAMBE	San Mateo	Tabacundo, Bodegas San Mateo		MEDIO INALÁM BRICO	MPLS y Wirele ss	2	2	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
146	001001	001018 6	NESTLE ECUADO R S.A.	QUITO	lñaquito	AV. GRANADOS, REDONDEL DEL CICLISTA OFICINAS EKOPARK	3,87	FIBRA ÓPTICA	FFTH	20	20	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
147	002002	002003 5	NESTLE ECUADO R S A	GUAYAQUI L	Daule	VIA A DAULE KM 9 1/2 ATRAS DE TOYOCOST A		MEDIO INALÁM BRICO	MPLS y Wirele ss	1	1	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
148	002002	002003 6	NESTLE ECUADO R S.A.	GUAYAQUI L	Tarqui	Av. Rodrigo Chávez González entre Supermaxi y Centro Empresarial colon, Mezanine.		MEDIO INALÁM BRICO	MPLS y Wirele ss	2	2	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
149	001001	001018 7	NESTLE ECUADO R S.A.	CUENCA	El Pedregel	EL PEDREGAL Y GIL RAMIREZ DAVALO COMPLEJO DE BODEGAS JOSE UGALDE NAVE #14 CUENCA	0,3	FIBRA ÓPTICA	FFTH	3	3	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1





							. १८४० <b>च</b>		<i>I.4</i> ,*		1000	<b>II</b> ,	A. C.
150	001001	001018 8	NESTLE ECUADO R S.A.	QUITO	Cutuglag ua	Av Maldonado ( sector Guamani )	_	MEDIO INALAM BRICO	MPLS y Wirele ss	3	3	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
151	001001	001 <b>01</b> B	NESTLE ECUADO R S A.	QUITO	Iñaquito	Av. Pablo de Solar y 6 De Diciembre	3,14	FIBRA ÓPTICA	FFTH	5	5	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
152	001001	001019	NESTLE ECUADO R S.A.	AMBATO	Santa Maria	Miguel de Cervantes S/N y Jorge Carrera	0,3	FIBRA ÓPTICA	FFTH	3	3	BROADB AND COMUNI CACION ES	1 · 1
153	002002	002003 7	BANCO DEL PACIFIC O	SANTA CRUZ	Santa Cruz	Galápagos Santa Cruz		OTROS	FFŢH	1	1	BROADB AND COMUNI CACION ES	1 1
154	001001	001019	UNIVERS IDAD IBEROA MERICA NA DEL ECUADO R	QUITO	Mariscal Sucre	09 de Octubre N25- 12 y Av. Colón	0,72	FIBRA ÓPTICA	FFTH	50	50	BROADB AND COMUNI CACION ES	1 : 1
155	001001	001019 2	CLIMEC S.A.	QUITO	Cumbaya	Calle del Establo, Lote 50 Sta. Lucia Alta, Edif. Site Center Torre I Ofic.	0,05	FIBRA ÓPTICA	FFTH	10	10	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
156	001001	001019 3	CREATE C	QUITO	Belisario Quevedo	Jose Ortón y Paúl Rívet	2	FIBRA ÓPTICA	FFTH	10	10	BROADB AND COMUNI CACION ES	1 1
157	001001	001019	SCVHRY VER PIFO	QUITO	Pifo	Pilo	3,4	FIBRA ÓPTICA	FFTH	10	10	BROADB AND COMUNI CACION ES	1:1
158	001001	001019 5	SEMAICA ENERGY	QUITO	Iñaquito	Juan Boussingault y 6 de Diciembre Esquina Piso 11	1,5	FIBRA ÓPTICA	FFTH	10	10	BROADB AND COMUNI CACION ES	1,1
159	001001	001019 6	SEMAICA BDO	QUITO	lñaquilo	Juan Boussingauit y 6 de Diciembre Esquina Piso	1,5	FIBRA ÓPTICA	FFTH	10	10	BROADB AND COMUNI CACION ES	;

#### 4.1.9. INFORMACIÓN INCLUIDA EN SOLICITUD

El solicitante adjunta en su solicitud lo siguiente:

- 1. Diagramas del sistema y conexión entre nodos.
- 2. Proyecto técnico en el que consta: Servicios a ofrecer, Ubicación del Nodo Principal, Modo de Acceso, Diagrama Esquemático Nodo Principal.
- 3. Formularios técnicos.

### 4.1.10. DURACIÓN DEL TÍTULO HABILITANTE PARA EL REGISTRO DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET.

Conforme la regulación vigente la duración del Título Habilitante para el Registro de Servicios de Acceso a Internet será de quince (15) años renovables.

4.1.11. DERECHOS DE TÍTULO HABILITANTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET.

# ACENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES







Conforme la regulación vigente los derechos del Título Habilitante para el Registro de Servicios de Acceso a Internet asciende a: USD 500 (Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América).







#### **APENDICE 3**

#### **PLAN DE EXPANSIÓN**

El plan de expansión para este servicio se sujetará a lo que disponga la Dirección Ejecutiva, cuando ésta lo requiera.

### THE TERMINACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES







#### **APENDICE 4**

#### "Declaraciones Juramentadas.

- Declaración juramentada realizada por el señor Harris Maldonado Paul Santiago en calidad de Representante Legal de la COMPAÑÍA NEW ACCESS S.A, el 15 de mayo del 2019, ante la Abg. María Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito, provincia de Pichincha, en la cual declara: "(...) que no se encuentra vinculado con alguna empresa o grupos de empresas que presten el mismo servicio o servicios semejantes al que presta NEW ACCWES S. A; además, declara que no se encuentra impedido de contratar con el Estado Ecuatoriano y, que no está incurso en las prohibiciones o inhabilidades previstas en la ley orgánica de telecomunicaciones; incluyendo lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley ibídem, ni ha sido objeto de sanción de cuarta clase, que implique revocatoria del título habilitante. (...)".
- Declaración juramentada realizada por los señores señor Luis Alfredo Maldonado Jerves y Esteban Sevilla Quintana, en calidad de accionistas de la COMPAÑIA NEW ACCESS S.A, el 17 de mayo de 2019, ante la Abg. María Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito, provincia de Pichincha, en la cual declaran: ""(...) que no se encuentran vinculados con alguna empresa o grupos de empresas que presten el mismo servicio o servicios semejantes al que presta NEW ACCWES S. A; además, declaran que no se encuentran impedidos de contratar con el Estado Ecuatoriano y, que no están incursos en las prohibiciones o inhabilidades previstas en la ley orgánica de telecomunicaciones; incluyendo lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley ibídem, ni ha sido objeto de sanción de cuarta clase, que implique revocatoria del título habilitante. (...)".
- Declaración juramentada realizada por el señor Gregory Richard Harris, en su calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA PICAHOL, ésta última en calidad de accionista de la COMPAÑÍA NEW ACCESS S.A, el 29 de mayo de 2019, ante la Abg. María Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito, provincia de Pichincha, en la cual declara: "Que ni su representada, ni él a título personal se encuentran vinculados con alguna empresa o grupos de empresas que presten el mismo servicio o servicios semejantes al que presta NEW ACCWES S. A; además, declaran que no se encuentran impedidos de contratar con el Estado Ecuatoriano y, que no están incursos en las prohibiciones o inhabilidades previstas en la ley orgánica de telecomunicaciones; incluyendo lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley ibídem, ni ha sido objeto de sanción de cuarta clase, que implique revocatoria del título habilitante. (...)".
- Declaración juramentada realizada por el señor Martín Contag en calidad de accionista de la COMPAÑÍA NEW ACCESS S.A, el 20 de mayo del 2019, la Abg. María Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito, provincia de Pichincha, en la cual declara: "que no se encuentra vinculado con alguna empresa o grupos de empresas que presten el mismo servicio o servicios semejantes al que presta NEW ACCWES S. A, además, declara que no se encuentra impedido de contratar con el Estado Ecuatoriano y, que no está incurso en las prohibiciones o inhabilidades previstas en la ley orgánica de telecomunicaciones, incluyendo lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley ibídem, ni ha sido objeto de sanción de cuarta clase, que implique revocatoria del título habilitante. (...)".
- Declaraciones juramentadas, apostilladas y protocolizadas en calidad de accionistas extranjeros de la COMPAÑÍA NEW ACCESS S.A, de los señores Brett Lytle, Samuel Abington, Laslo Gideon Laky, Silvana P. Abington, Nicolas Abongton y Thomas

## REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES







Epstein, realizadas el 15 y 29 de abril de 2019, ante autoridad competente de los Estados Unidos de Norte América y protocolizadas ante la Abg. María Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito, provincia de Pichincha, en la cual declaran: que no se encuentran vinculados con alguna empresa o grupos de empresas que presten el mismo servicio o servicios semejantes al que presta NEW ACCWES S. A; además, declaran que no se encuentran impedidos de contratar con el Estado Ecuatoriano y, que no están incursos en las prohibiciones o inhabilidades previstas en la ley orgánica de telecomunicaciones; incluyendo lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley ibídem, ni ha sido objeto de sanción de cuarta clase, que implique revocatoria del título habilitante. (...)".

Análisis de Vinculación: Respecto de la vinculación entre las empresas prestadoras de servicios del régimen general de telecomunicaciones, determinado en el Art. 40 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y Art. 17 del Reglamento General a la Ley Ibídem, esta Dirección procedió a revisar la base de datos de los sistemas SIRA TV y SACOF, y conforme se desprende de las capturas de pantalla de los registros que posee este Organismo Técnico de Regulación y Control de las Telecomunicaciones y los datos publicados en la página Web de la Superintendencia de Compañlas, se determina lo siguiente:

La COMPAÑÍA NEW ACCESS S.A, es poseedora de un título habilitante de Servicios de Valor Agregado de Internet (hoy Servicio de Acceso a Internet – SAI), el cual en aplicación del artículo 3 de la Resolución Nro. 352-16-CONATEL-2008 de 31 de julio del 2008, se encuentra prorrogado hasta su renovación o extinción.

El señor Harris Maldonado Paul Santiago en calidad de Representante Legal y accionista de la COMPAÑÍA NEW ACCESS S.A., no posee títulos habilitantes de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión por suscripción registrados en la ARCOTEL, adicionalmente el señor Harris Maldonado Paul Santiago es accionista de las compañías TECNOHELP S.A., BUSINESSGATEWAY LATIN AMERICA BGLA CIA. LTDA., TELEHOLDING S.A., dichas compañías tampoco poseen títulos habilitantes de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión por suscripción, autorizados o vigentes, registrados en la ARCOTEL.

Los señores Brett Lytle, Samuel Abington, Laslo Gideon Laky, Silvana P. Abington, Nicolas Abongton y Thomas Epstein como accionistas de la COMPAÑÍA NEW ACCESS S.A no poseen títulos habilitantes de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión por suscripción registrados en la ARCOTEL.

La COMPAÑÍA PICAHOL, como accionista de la COMPAÑÍA NEW ACCESS S.A, no posee títulos habilitantes de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión por suscripción registrados en la ARCOTEL, adicionalmente el señor Gregory Richard Harris, Gerente General de La COMPAÑÍA PICAHOL, no es accionista de ninguna compañía que posea títulos habilitantes de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión por suscripción registrados en la ARCOTEL.

El señor Martín Contag Alzuro como accionista COMPAÑÍA NEW ACCESS S.A, no posee títulos habilitantes de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión por suscripción registrados en la ARCOTEL, adicionalmente el señor Martín Contag Alzuro es accionista de las compañías METRORED S.A., SEGUROS 123 AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS S.A., ELECTRONIC STORES SERVICIOS TECNOLÓGICOS ESTORES 123 S.A. y PIGANTA AGRÍCOLA S.A., dichas compañías tampoco poseen títulos habilitantes de servicios dev telecomunicaciones o radiodifusión por suscripción vigentes, registrados en la ARCOTEL

### AGENT A DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES







El señor Luis Alfredo Maldonado Jerves y Esteban Sevilla Quintana como accionistas de la COMPAÑÍA NEW ACCESS S.A, no poseen títulos habilitantes de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión por suscripción registrados en la ARCOTEL, adicionalmente el señor Luis Alfredo Maldonado Jerves es accionista de las compañías NAVIAGROUP DESARROLLO EMPRESARIAL S.A., IGOR MUÑOZ CIA. LTDA., UNIPLEX S.A., YOFIECUADOR S.A., APRECLAW ABOGADOS CIA. LTDA., MOKARI ASESORÍA Y GESTIÓN S.A., AMJ PROYECTOS Y COEMERCIALIZACIÓN S.A., SERVICIOS TECNOLÓGICOS INTEGRADOS S.A. ELECTERSERVI, dichas compañías tampoco poseen títulos habilitantes de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión por suscripción registrados en la ARCOTEL. El señor Esteban Sevilla Quintana es accionista de las compañías SERCONHOT CIA. LTDA., CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINICA CA., INMOBILIARIA GONZIOLA CIA. LTDA., SEVILLA Y MARTINEZ INGENIEROS CA. SEMAICA, SERVIALIMENTOS CIA. LTDA., TERRAFORTE S.A., HOTEL COLON INTERNACIONAL CA.A. NATLUK S.A., TEXTILES TEXSA S.A., URBANIZACIÓN MIRAVALLE CIA. LTDA., CENTROS ELECTRÓNICOS DE IMÁGENES S.A. CELIMTRONIC e INMOBILIARIA URBAINMOSEV S.A. ECOPRODUCTS S.A. dichas compañías tampoco poseen títulos habilitantes de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión por suscripción vigente, registrados en la ARCOTEL.

Al respecto, las fichas descriptivas del Reglamento para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones y Servicios de Radiodifusión por Suscripción, describen y caracterizan de diferente forma al Servicio de Acceso a Internet, Servicio Portador y al Servicio de Audio y Video por Suscripción, y, considerando que el análisis de vinculación para el otorgamiento de títulos habilitantes se efectúa entre la peticionaria y sus socios con otras empresas que cuenten con títulos habilitantes del mismo servicio o servicios semejantes en el régimen general de telecomunicaciones, por lo que, las peticiones de otorgamiento de otros títulos habilitantes serán analizadas conforme corresponda en cada proceso de otorgamiento y servicio, en tal virtud, el análisis de vinculación, se ha realizado para el Registro de Servicios de Acceso a Internet SAI, determinándose que la compañía COMPAÑÍA NEW ACCESS S.A, no posee vinculación con empresa o grupo de empresas que prestan servicios de telecomunicaciones o radiodifusión por suscripción, sus accionistas los señores Harris Maldonado Paul Santiago Brett Lytle, Samuel Abington, Laslo Gideon Laky, Silvana P. Abington, Nicolas Abongton, Thomas Epstein, Martín Contag Alzuro, Luis Alfredo Maldonado Jerves, Esteban Sevilla Quintana y la compañla PICAHOL; y, las compañías de las cuales son accionistas no poseen vinculación con otras empresas o grupos de empresas que prestan servicios de telecomunicaciones o radiodifusión por suscripción.

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, garantiza el derecho de acceso a las fuentes de información de las instituciones públicas, en virtud de la norma legal descrita, se procedió con la verificación en la página oficial de la Superintendencia de Compañlas del estado legal de la COMPAÑÍA NEW ACCESS S.A.

De conformidad al principio de Presunción de veracidad, establecido en el artículo 3, numeral 9 de la Ley Orgánica para la optimización y eficiencia de trámites administrativos, los documentos y declaraciones presentadas por las y los administrados, en el marco de un trámite administrativo y de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, se presumirán verdaderos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se generen por faltar a la verdad en lo declarado o informado."





#### **DECLARACIÓN DE SUJECIÓN:**

Yo, Harris Maldonado Paul Santiago, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, declaro en forma expresa que en la prestación del servicio, me sujeto a lo dispuesto en el Título Habilitante de Registro de servicio de acceso a internet, REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN POR SUSCRIPCIÓN, así como al ordenamiento jurídico vigente; normativa correspondiente y resoluciones que emita la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones -ARCOTEL.

Quito,

f)...... Sr. Paul Santiago Harris Maldonado C.C: 0102547833

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

### ACENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES





#### REPORTE DE VALORES POR DERECHO DE OTORGAMIENTO Y GARANTÍAS DE LOS PERMISOS PARA LA PRESTACIÓN DE ACCESO A INTERNET

NOMBRE DEL PETICIONARIO:	NEW ACCESS S.A.
TIPO DE SERVICIO:	ACCESO A INTERNET
NUMERO DE INFORME:	CTDS-UE-2019-0044
FECHA:	25/06/2019

#### I.- ANTECEDENTES

- 1. El Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, mediante Resolución No. 04-03-ARCOTEL-2016 de 28 de marzo de 2016, expidió el "REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO".
- "Art. 133.- Notificación y formalización.- La resolución que emita la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, será notificada al solicitante, a fin de que dentro del término de hasta cuatro (4) días, previo el cumplimiento de los requisitos, términos y condiciones previstos suscriba el título habilitante y se proceda a la inscripción del título en el Registro público de Telecomunicaciones, en la sección correspondiente al Registro Nacional de TItulos Habilitantes para la prestación de los servicios de audio y video por suscripción".
- "Art. 206.- Determinación del Monto de las garantías de fiel cumplimiento del título habilitante, tanto para titulos habilitantes de prestación de servicios de telecomunicaciones como de radiodifusión.- El valor de la garantía de fiel cumplimiento, para los poseedores títulos habilitantes para la prestación de servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión, tanto para su establecimiento inicial como para su actualización con fines de renovación, se determinará por la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, utilizando los siguientes criterios:
  - a) Hasta el 5% del valor del derecho de otorgamiento del título habilitante para la prestación del servicio de telecomunicaciones o del servicio de radiodifusión, en caso de que dicho derecho corresponda a un pago único; o.
  - b) El equivalente al promedio de pago de seis (6) meses, de derechos de concesión, derechos de permiso o registro, en caso de que estos correspondan a un esquema de pago mensual; o, tarifas mensuales por uso de espectro, según corresponda; o,
  - c) El equivalente al pago anual, de derechos de concesión, derechos de permiso o registro, en caso de que estos correspondan a dicho esquema de pago.

En todos los casos, se elegirá el valor mayor..."

2. Mediante correo electrónico en el que se informa acerca del proceso temporal acordado en reunión mantenida el 27 de octubre de 2016 con representantes de varias áreas de ARCOTEL, para el cálculo de tarifas y garantías por concesión de permisos en los servicios de telecomunicaciones: Audio y Video por Suscripción (AVS) y Acceso a Internet (SAI).

Proceso Temporal para el cálculo de tarifas y garantías:

"La Unidad Económica de la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones, utilizará el sistema de facturación SIFAF para el cálculo del valor de la tarifa del derecho de otorgamiento del título habilitante, una vez obtenido dicho valor, se calculará el valor correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo al art. 206 numeral a) del Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico. Estos valores serán reflejados en el Título Habilitante respectivo.

La Dirección Financiera, una vez emitida la Resolución con el Título Habilitante, utilizará el SIFAF para generar la respectiva obligación de cobro al peticionario y se encargará de recibir y administrar la garantía correspondiente.

Este proceso será llevado a cabo hasta que estén definidos y aprobados los procesos de la ARCOTEL y el Reglamento de Garantías de Títulos Habilitantes".

#### II. OBSERVACIONES

De acuerdo con la Disposición Transitoria.- Novena

### AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES





Titulo (mb <b>ellante — servicio</b> o habilhación retaribuada.	naucopos a badas b	or in absonction del titulo habilitud
Telefonia Fija	facturation convenier	0.5% anual sobre los ingresos on tes de la prestación del sen pinen privado y de la economía pop públicas de propiedad estatal de idad inlamacional). Los pegos es
	dólares)	250.000 (doscientos cincuenta
	Para el área regional: Provincia	Derecho de
	II	otorgamiento
	RESTO DE AZUAY	\$ 5.000,00
	BOLIVAR	\$ 19.000,00 \$ 5.000,00
	CANAR	\$ 5.000.00
	CARCHI	\$ 5 000.00
	COTOPAXI	\$ 7.000,00 \$ 6.000,00
	EL ORO	\$ 9.000.00
	ESMERALDAS	\$ 6.000,00
	GALÁPAGOS	\$ 5.000,00 \$ 74.000,00
	GUAYAQUIL RESTO GUAYAS	\$ 10.000,00
Portador	MBABURA	\$ 6.000,00
	LOS RIOS	\$ 7.000,00 \$ 6.000,00
	MANABI	\$ 12.000,00
	MORONA	\$ 5.000,00
	SANTIAGO NAPO	\$ 5.000,00
	ORELLANA	\$ 5 000,00
	PASTAZA	\$ 5.000,00
	QUITO	\$ 11,000,00
	PICHINCHA	\$ 14.000,00
	SUCUMBIOS	\$ 5.000,00
	TUNGURAHUA ZAMORA	\$ 11.000,00 \$ 5.000,00
	CHINCHIPE	\$ 5.000,00
	SANTO DOMINGO	\$ 5 000,00
	DE LOS	
	SANTA ELENA	\$ 5.000,00
	otorgamiento parciale oxcopción de lo siguio Cuando dentro del ár provincias fronterizas Catápagos, el solicit (15%) por ciento dal que deberá pagar por	s de cada una de dichas provincias pinte: ea de cobertura regional se encuer , amazónicas y/o la provincia insulas ante oblandrá un descuento de qui valor total de olorgamiento de regi dicha érea de cobertura
Transporte internacional	otorgamiento parciale oscopción de lo alguir concorción de lo alguir concorción de lo alguir concorción de la aguir concorción, el sofición (15%) por ciento dal quie deberta pagar por a) Modalidad Capacio 0.5% anual sobre provenientes de la prégimen privado y empresaas públicas de comunidad internación de la presiación del privado y de la eco publicación de la presiación de privado y de la eco publicación del programación del privado y de la eco publicación del presido del la declaración del reservicio de Pentas lo Servicio de Pentas lo Servicio de Pentas lo Servicio de Pentas lo Capación de Description de Pentas lo de la declaración del reservicio de Pentas lo de la declaración del reservicio de Pentas lo del servicio de Pentas lo del servicio de Pentas lo del	s de cada una de dichas provincias infe:  a de cobertura regional se encuer a mazónicas yo la provincia insula nine oblamica in descuento de qui valor total de ciologiamiente de regi dicha fera de cobertura: la de cable submarino: los ingresos bruser factura catación del servicio (empresas de la economía popular y solid de la economía popular y solid propiedade estatal de los países o la propiedade estatal de los países o la catación del servicio servicia propiedade estatal de los países o la propiedade estatal de los países o la propiedade estatal de los países o la propiedade estatal de los países o estatal de los países de la catación de la paíse de la catación de la paíse de la catación de la paíse de la estatal de los países de la estatal de los países de la estatal de los países de la estatal de la paíse de la la estatal de los países de la estatal de la paíse de la la la la la la la la enditad compresante la la servicia de la la enditad compresante.
Transporte internacional  Telecomunicaciones móvites por satélite	otorgamiento parcale otorgamiento del ár provincias frontertras Calápagos, el solicit. (15%) por centro del calápagos, el solicit. (15%) por centro del calápagos, el solicit. (15%) por centro del calápagos del calápagos del calapagos del calapagos del calapagos del comunidad internaciono del proposicione del pr	s de cada una de dichas provincias infici:  oa de cobertura regional se encues , arrazónicas y/o la próvincia insume oblamárá un descuento de que al como de c
Telecomunicaciones móviles por satélita	otorgamiento parcale otorgamiento del arprovincias frontertras Calápagos, el soliciti. (15%) por ciento dal que deberá paga por el mise de la parca del paga del parca del paga del provenientes de la provenientes de la propuenta de la presación de privado y de la corpunidad internacional). Los primeros aprimeros del aprimeros del privado y de la corpubilicas de propueda internacional). Los primeros 30 días de la declaración del in 15%, anual sobre provenientes de la presación del internacional). Los primeros 30 días de la declaración del internacional y del propuente del primeros publicas publicas del progremon privado y del deserción del internacional del progremon privado y del deserción del progremon privado y del	s de cada una de dichas provincias  infe:  to a de cobertura regional se encuer  , arrazvincias y/o la provincia insula  mine oblamità un descuento de qui  valor (otal do oblogamiento de regional  de cabe submerino:  los ingresos boutos facilitatos  los ingresos boutos facilitatos  los ingresos boutos facilitatos  de la economia popular y solid  propiedad estatal de los países ( rea). Los pagos serán trimestrales,  nel Segmento Espacial  ingresos brutos facilitatos  propiedad engresos provenía  popular y solidaria, empre  je sontelo (ampresas misa, régionomia popular y  solidaria, empre  je statal de los países el acomun  pagos se realizarán dentro de  cada ano, para lo cual deborá ad),  ilos ingresos brutos facilitatos  legias (Sela la legia de la comun  menado del servicio (empresas mi  legias (SRI) a la entidad competent  legias (SRI) del mitual  legias legias  legias legias  legias legias  legias legias  legia
Telecomunicaciones móviles por satélite	otorgamiento parcale otorgamiento del argovincias frontertras Calápagos, el sofició (15%) por ciento dal que deberá pegar por a) Modalidad Capacio 0.5% anual sobre provenientes de la prégimen privado y empresas públicas de comunicidad internación del privado y de la eco pública de la declaración del provinción de la presidencia del presidente de la declaración del privado y de la eco pública de la declaración del provinción del la secionación del provinción del provinción del privado y de la eco pública del presidención del privado y del la declaración del risanvicio de Rentas In 15%, anual sobre porveniennes de la programeno públicas de comunición del provinción y empresas públicas de comunicado internación ante el Sentidad competente.	s de cada una de dichas provincias side: s de cobertura regional se encuer , arrazónicas y/o la provincia insula  mine oblamica de a provincia insula  mine oblamica de provincia insula  mine oblamica de provincia insula  mine oblamica de cobertura  idoba de cobertura  idoba e cable submarino: i los ingresos brutos factura  cetación del servicio (empresas  mina). Los pagos serán timestrales, in  de la economía popular y solida  propiedad estatal de los países o  mornia popular y solidad, empresas  mornia popular y solidad  presas (strali de los países de  mornia popular y solidad  presas (strali de la pricio dempresas  mines (strali de la pricio dempresas  mido  la economía popular y  solidad  propiedad estatula de los países  a  mano, Los pagos están dentro  de  cada año, para lo cual espesa  declaración del impuesto a la  rervicio de Rentas Internas (SR).
Telecomunicaciones móviles por satélite	otorgamiento parcale otorgamiento del argovincias frontertras Calápagos, el sofició (15%) por ciento dal que deberá pegar por a) Modalidad Capacio 0.5% anual sobre provenientes de la prégimen privado y empresas públicas de comunicidad internación del privado y de la eco pública de la declaración del provinción de la presidencia del presidente de la declaración del privado y de la eco pública de la declaración del provinción del la secionación del provinción del provinción del privado y de la eco pública del presidención del privado y del la declaración del risanvicio de Rentas In 15%, anual sobre porveniennes de la programeno públicas de comunición del provinción y empresas públicas de comunicado internación ante el Sentidad competente.	es de cobertura regional se encuer a mazónicas y/o la provincia insulada nine obbandió au descuento de qui nane obbandió au descuamiento de regi- dicha érac de cobertura: (ad de cable submarino: los ingresos brutes factura estación del servicio (empresas ma- de la economía popular y solida o propiedad estatal de los países o propiedad estatal de los países es- (a)). Los paosos serán tirmestrates.

#### III. VALORES

Valor Derechos de otorgamiento: \$500 (Quinientos dólares con 00/100)

Para la determinación del valor de la garantía se considera lo establecido en el Art. 206 de la Resolución 04-03-ARCOTEL-2016 de 28 de marzo de 2016.

Garantía 5%: \$25.00 (Veinte y cinco dólares con 00/100)

No cuenta con información de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

Nota: Los valores anteriores aplicarán a los derechos a pagar por la obtención del título habilitante y garantía del SERVICIO DE ACCESO A INTERNET hasta que la ARCOTEL, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, establezca nuevos parámetros o valores en la normativa.

